



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

2013

APROBACION DEFINITIVA

PLENO DE: 29 DE ABRIL DE 2013

PUBLICACION: BOP DE 19 DE JUNIO DE 2013



INDICE

PLANTILLA.- ACUERDO PLENARIO DE 29/04/2013	3
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	33
PUBLICACION RPT EN BOP	41
ANEXOS RPT	44
ANEXO I.- PLANTILLA	45
ANEXO II.- ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO	68
ANEXO III.- CLASIFICACION DE LAS ESCALAS	74
ANEXO IV.- ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO	78
ANEXO V.- TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO DESGLOSANDO BASICAS, JORNADA Y DEDICACION	79
ANEXO VI.- MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL	86
ANEXO VII.- CONTENIDOS NO RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	88



PLANTILLA.- ACUERDO PLENARIO DE 29/04/2013

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000006/2013-PLENO2011_15

Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo

Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 29/04/2013.
ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.-122.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2013 RELATIVO A PROPUESTA DE RESOLUCION DE ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y APROBACION DEFINITIVA.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:
“COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL. SESION CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2013

PROPUESTA DE RESOLUCION DE ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y APROBACION DEFINITIVA.-

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 28 de febrero de 2013 ha aprobado provisionalmente el expediente relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Segovia, abriéndose un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que se produjo con fecha de 11 de marzo de 2013.

Habiéndose incorporado al expediente informe emitido por la Técnico del Departamento del Registro General donde queda constancia de las presentadas en tiempo y forma y obrando en el expediente las siguientes:

1. Alegación formulada por el Jefe de Urbanismo, Obras y Servicios sobre propuesta de cambio de plaza de Administrativo de Protección Civil, pasando al Area Administrativa de Vías y Obras, Medio Ambiente y Protección Civil.
2. Alegaciones formuladas por las Técnicos de Administración General M. Angeles Marcos Calle y Pilar Arroyo San Frutos, en lo que respecta a cuantías asignadas a sus puestos de trabajo en concepto de complemento específico.
3. Propuesta de modificación de la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Técnico de Inspección de Servicios.
4. Alegación formulada por la Técnico de Patrimonio Histórico.



5. Propuesta de Luis Carlos Hernando Orejana sobre provisión de puestos para la Escala de Administración Especial.
6. Alegaciones formuladas por la responsable del Registro General y Estadística en dos direcciones: personal que debe figurar en su servicio y la necesidad de que existan concursos específicos para la provisión de puestos de Administrativos.
7. Alegación del Jefe del departamento de Informática sobre los contenidos de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo.
8. Alegaciones del sindicato CSI-F a la RPT en dos sentidos:
 - a. Con respecto a la situación del Agente de Policía Local Miguel Leonor Marugan.
 - b. En cuanto que consideran que el complemento específico básico de los Inspectores y Subinspectores de la Policía Local debe de ser revisado.
9. Alegaciones de la agrupación independiente de la Policía Local (AIPLS), en tres sentidos:
 - a. Desglose de complemento específico
 - b. Análisis de comisiones de servicio
 - c. Puestos de libre designación

El análisis de cada una de ellas es el siguiente:

1.- Alegación formulada por el Jefe de Urbanismo, Obras y Servicios sobre propuesta de cambio de plaza de Administrativo de Protección Civil, pasando al Área Administrativa de Vías y Obras, Medio Ambiente y Protección Civil.

En el expediente de plantilla, organigrama y fichas descriptivas de los puestos de trabajo para el ejercicio 2012 figura el siguiente acuerdo:

“3.- Ficha descriptiva del puesto de Administrativo de Administración General adscrito al Área de Protección Civil

Se realizó esta propuesta al respecto:

“A la vista de las circunstancias existentes en el puesto de trabajo en principio adscrito al Área de Protección Civil que viene motivadas por el contenido de las funciones, la ubicación y la necesidad de reforzar el departamento administrativo de “Vías y Obras y Medio Ambiente” se hace necesario en aras a la utilización eficaz de los recursos que dicho puesto tenga como medida de reorganización del mismo el desempeño de competencias no sólo de Protección Civil sino también, dentro de la categoría, las que deban de ser desempeñadas en el señalado Área de “Vías y obras y Medio Ambiente”.”



Oído a la Sección Sindical de AITAS y Junta de Personal que presentan al respecto un recurso sobre las funciones encomendadas al puesto y considerándose que es posible llevar a cabo propuesta diferente de reorganización del puesto y que está muy avanzada la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo se deja pendiente para que a través de dicho instrumento pueda definirse el contenido del puesto”

Una vez que la relación de puestos de trabajo ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 28 de febrero de 2012, publicado en el BOP de fecha de 11 de marzo de los corrientes, abriéndose un plazo de alegaciones al mismo.

Considerándose por los responsables del Área de Obras, Servicios y Protección Civil la necesidad de llevar a cabo la organización de ambos departamentos por las circunstancias que han venido produciéndose y en aras del mejor aprovechamiento de medios.

Aprobado por Acuerdo Plenario el expediente señalado, pero en esta ocasión para el ejercicio 2013 y en donde se refleja en el Organigrama de Puestos de Trabajo del departamento de Obras y servicios que estos puestos comparten funciones de protección civil.

Oído al responsable del Área que presenta alegaciones a la relación de puestos de trabajo de conformidad con los antecedentes señalados y considerando:

- La Administrativo de Protección Civil, trabaja en solitario, sin auxiliar administrativo ni TAG ubicada en el edificio de Urbanismo.
- El área administrativa compartida para la “Sección de Vías y Obras” y para la “Sección de Medio Ambiente, Parques y Jardines”. Es un área administrativa que viene existiendo desde hace muchos años y está formada por un T.A.G., un administrativo y tres auxiliares.

Físicamente todas estas personas mencionadas se encuentran trabajando prácticamente juntas, en despachos anexos y cercanos, lo que provoca que por motivos circunstanciales parte de las funciones de Protección Civil recaigan sobre el otro área administrativa, hecho reflejado en el organigrama. El área administrativa mencionada cubre las ausencias y las puntas de trabajo de Protección Civil, sin que suceda del modo inverso, es decir, sin que la Administrativo designada hoy en día para Protección Civil cubra las bajas o ausencias o puntas de trabajo del otro área administrativa.

Así pues, se pretende integrar a la Administrativo de Protección Civil dentro del equipo de trabajo que compone el área administrativa de la “Sección de Vías y Obras” y la “Sección de Medio Ambiente, Parques y Jardines”, incidiendo en la finalidad y en el objetivo de optimizar recursos aprovechando sinergias. Esto conlleva la eliminación en el organigrama municipal de la plaza de “Administrativo de Protección Civil” como tal y la simultanea integración de su actual ocupante, con la categoría evidentemente de administrativo, al área administrativa antes descrita, quedando esta área compuesta por dos administrativos y tres auxiliares dirigidos por una T. A. G., los cuales se encargarán de las labores administrativas de “Vías y Obras”, “Medio Ambiente, Parques y Jardines” y “Protección Civil”, sin que cada persona de esa área tenga funciones exclusivas. Se podría así responder en conjunto a las puntas de



trabajo que se generan en las distintas secciones a las que se da servicio, desplazando según necesidades recursos administrativos de una sección a la otra.

Por tanto, **se propone transformar la plaza de “Administrativo de Protección Civil” en plaza de Administrativo del Área 3 e integrar a su actual ocupante, manteniendo la categoría de administrativo, al área administrativa de “Vías y Obras”, “Medio Ambiente, Parques y Jardines” y “Protección Civil que quedaría compuesta por dos administrativos y tres auxiliares dirigidos por un T. A. G., los cuales se encargarán de las labores administrativas de las tres secciones sin que cada persona de esa área tenga funciones exclusivas a una u otra sección.**

La adscripción será provisional para el supuesto en que la titular de la plaza considere participar en proceso de provisión de puestos de trabajo próximo que fuera convocado.

Remitida la propuesta a la empleada afectada Raquel Fadrique concediéndole un plazo de diez días hábiles con la finalidad de que aporte las alegaciones a la propuesta que considere oportunas en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares disponibles en esta Corporación. Presentadas éstas en plazo y forma son remitidas al Jefe del Servicio de Urbanismo para su conocimiento y posible informe.

Las alegaciones de forma extractada son las siguientes:

Considera que los motivos que justifican la transformación de la plaza son:

1. Que la Administrativo de Protección Civil trabaja en solitario, sin Auxiliar Administrativo, sin TAG y está ubicada en el edificio de Urbanismo y señala:

Que la plaza se creó en julio de 2000 y a partir del 17 de noviembre de ese año ha desempeñado el puesto conforme al contenido del acuerdo plenario de creación, dependiente del Técnico de Extinción de Incendios y agrupando las tareas administrativas de dicho servicio junto con las encomendadas por la concejalía delegada del área y el mantenimiento del Plan de Protección Civil. Ya en el mes de diciembre de 2004 se le traslada, a petición del Concejal Delegado, a las dependencias de Urbanismo. Y ante ello manifiesta que nunca se ha desarrollado un Plan de Carencias y que las colaboraciones con la concejalía se han realizado en solitario.

2. Que el personal de la Sección de Vías y Obras colabora en Protección Civil pero no se da el caso contrario.

La alegante manifiesta que nadie ha colaborado en los trabajos de protección civil considerando que el trabajo quedaba pendiente.

Hace además una relación de trabajos diferentes a los de protección civil encomendados por la Concejalía Delegada de Medio Ambiente o temas en conexión, reflejando hasta 29 tareas, todas ellas que se considera que antes su realización se llevaba a cabo a través del personal de apoyo de Vías y Obras. No considerando se de un proceso inverso de colaboración.



Señalando que esta colaboración en Protección Civil por el Servicio de Urbanismo y Obras, en principio manifestada en la propuesta formulada, debería ser demostrada aportándose pruebas por el Servicio.

Por último manifiesta que la propuesta que se ha formulado de modificación de la plaza lo único que refleja es un ataque persistente, negativo e injustificado a su rendimiento personal y profesional. Cuestionando que el objetivo y fin sea optimizar recursos aprovechando sinergias.

Desde el punto de vista de la Sección de Gobierno Interior y Personal sobre la base, no sólo de la propuesta que se presenta por el Jefe del Servicio, sino de los antecedentes de la evolución de los contenidos de la plaza que ahora se quiere transformar, se debe de informar con respecto a las alegaciones lo siguiente:

Los motivos de la transformación de la plaza no han sido claramente identificados por la alegante.

La plaza de Administrativo de Administración General en Protección Civil desde prácticamente su creación ha sufrido modificaciones en sus contenidos y ubicación.

Desde el 2004, según señala la propia ocupante, se traslada a Urbanismo y allí ha estado desde hace 9 años. Las distintas Concejalías y Jefes de Servicio del Area no han considerado otra ubicación y esta debe condicionar las funciones asignadas al puesto y la coordinación con el resto de puestos de trabajo de su entorno.

Es la propia Administración, en el desarrollo de la competencia de organización, la que tiene el derecho-deber de decidir las actuaciones a llevar a cabo para conseguir la máxima eficacia.

Respecto de la potestad autoorganizativa de la Administración, en relación con los derechos adquiridos de los funcionarios, existe una abundante doctrina del Tribunal Supremo por todas STS 311, de 13 de abril de 1999, cuando dice como sigue: "(...) en el ámbito de las reorganizaciones funcionariales que las Administraciones Públicas pueden efectuar a través de los cauces legalmente establecidos (en este caso, modificación de la relación de puestos de trabajo), los funcionarios no pueden oponer, frente a aquellas, pretensiones de congelación indefinida de situaciones jurídicas preexistentes, salvo que las mismas puedan verdaderamente considerarse como derechos adquiridos, pero no en sentido estricto, no en el sentido extensivo que en ocasiones se pretende dar a la expresión y que concierte en derecho adquirido cualquier aspecto existente en la relación jurídica entre Administración y funcionario, olvidando el carácter estatutario de la misma y la sujeción de este último a las potestades de configuración de aquella por la Administración. Ha de decirse, pues, que ni el funcionario originariamente integrado en una determinada Administración puede exigir la perpetuación de todas las circunstancias propias de su puesto (funciones, dependencia jerárquica, etc.) cuando la Administración opera en una reorganización por los cauces legales (...). Esta doctrina ha de ser reafirmada ahora como punto de partida de nuestra reflexión. Sin embargo, debe dejarse también claro que la mencionada doctrina tiene como fundamento



inicial la constatación de un uso justificado y explicable de las mencionadas facultades de autoorganización, fuera del cual se caería simplemente en la arbitrariedad del poder público (artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución Española) e incluso, en su caso, en la desviación de poder (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Tal justificación y explicación del uso de las facultades de autoorganización administrativa se funde en la motivación explicada a lo largo del expediente. Y esta no surge de un día para otro. Es fruto de una evolución que se plasma en el propio documento de la alegante. Es un puesto de trabajo que, no sólo conlleva funciones de Protección Civil, sino el desarrollo de las funciones administrativas del Area en que está involucrado.

Nadie duda que los trabajos se han realizado pero se pretende que esta actividad esté normalizada y procedimentada. Se debe de llevar a cabo con el conjunto de empleados que dentro del Area desempeñan las funciones.

En principio para el expediente es indiferente si el personal de Vías y Obras ha desarrollado o no funciones de Protección Civil. Basta con señalar:

- Que así lo afirma y mantiene de forma reiterada el Jefe del Servicio.
- Que así se ha asignado en el organigrama de puestos de trabajo aprobado con motivo de la aprobación de presupuestos para el 2013.

En ningún momento, y esto si es de resaltar, se trata de poner en entredicho el comportamiento o buen hacer de la empleada municipal de esto no queda ninguna duda. Pero la organización requiere del trabajo en equipo, de la realización de las actividades no de forma independiente, sin apoyo de un Técnico de Administración General, sin asignación explícita de contenidos que lleva a que el que desempeñe el puesto pueda decidir o no la prioridad o conveniencia de realizarlas.

Por todo ello se propone mantener la propuesta realizada en los términos señalados de la propuesta inicial completado con este escrito de contestación de alegaciones.

Deberá trasladarse la propuesta a la documentación administrativa de plantilla y organigrama de puestos de trabajo dentro del expediente. En la R.P.T. no será necesaria modificación alguna porque la ubicación del puesto de Administrativo se ha reflejado en la Sección de Vías y Obras.

2.- Alegaciones formuladas por las Técnicas de Administración General M. Angeles Marcos Calle y Pilar Arroyo San Frutos, en lo que respecta a cuantías asignadas a sus puestos de trabajo en concepto de complemento específico.

Presentadas dentro del plazo de exposición pública las alegaciones que se señalan bajo tres epígrafes:

- Antecedentes del puesto de trabajo
- Análisis de la relación de puestos de trabajo
- Consideraciones jurídicas



Alegaciones que de forma extractada tienen el siguiente contenido:

A) Antecedentes del puesto de trabajo:

- a. Patrimonio y Contratación: puesto desempeñado por M. Angeles Marcos Calle desde el 1.12.2004 y que ha sufrido una importante evolución incrementando sus magnitudes tanto en las actuaciones como en el personal adscrito, pasando de tres a cinco personas, entre los que se incluye una de Técnico de Administración General. Se amplían los contenidos a la gestión del patrimonio y a la responsabilidad patrimonial
- b. Tráfico y Sanciones, cuya titular de la Sección es Pilar Arroyo San Frutos y que surge en el 2006. Desde entonces y hasta la fecha el Negociado tiene una evolución importante. Así si en el año 2006 nace el negociado de Tráfico con un responsable técnico de Administración General, nivel 24, del que dependen 2 Administrativos, 3 Auxiliares y 3 Operarios, y pasa a 1 Jefe de Sección, nivel 26, un Técnico Medio de Gestión (nivel 22), 3 Administrativos y 3 Auxiliares, con los 3 Operarios/Notificadores. Aumento de plantilla que se considera justificativo por las tareas asumidas.

B) Análisis de la relación de puestos de trabajo

Se realiza un estudio comparativo en la Relación de Puestos de Trabajo entre los que tienen asignados nivel 26, diferenciándose los que tienen el nº 145 de las del 146, porque estas últimas aún teniendo un nivel 26 es superior la cuantía asignada al complemento específico. Las diferencias entre un complemento específico básico ascienden de 1197,80 € a 1479,07 €, lo que supone una diferencia de 281,27 €.

Comparan la ficha descriptiva de sus puestos con las de:

- (nº 250) Técnico jurista de apoyo a Intervención.
- (nº 150) Jefe de Sección de Tributos.
- (nº 474) Jefe de Sección de Gestión Tributaria.
- (nº 103) Jefe de Sección de Bienestar Social.

Haciendo referencia a los puntos coincidentes entre todas ellas y que se dan por reproducidos en el propio escrito de alegaciones.

C) Consideraciones jurídicas:

- a. Primera.- Se parte de la incorrecta valoración entre los puestos de complemento de destino nivel 26.

Se hace referencia a las STS del Tribunal Supremo (STS 20 de mayo y 27 de septiembre de 1994) en las que la potestad de la Administración de fijar las retribuciones y que deriva de que la potestad de autoorganización debe de reconducirse a que las diferencias deben de estar justificadas para que no quiebre el principio de igualdad. Potestad de autoorganización no es arbitrariedad.



Sobre la base de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de diciembre de 1994 se señala que deben de existir dos momentos a la hora de fijar las retribuciones; por un lado, inicialmente, el tendrá que estarse al contenido del puesto pero por otro debe de fijarse actuaciones de comprobación, tarea que puede llevarse a cabo comparándose el contenido de varios puestos para comprobar si el complemento asignado a las mismas es o no coherente con aquel contenido.

Tal comprobación consideran no se ha llevado a cabo, olvidando la Administración la evolución de los puestos.

b. Segunda.- En línea con lo anteriormente señalado, la diferencia del tratamiento retributivo entre los puestos debe de estar avalada por una justificación objetiva y razonable. Consideran la identidad de funciones entre los distintos puestos comparados con la salvedad lógica y necesaria derivada de cada unidad administrativa. (STS del Tribunal Constitucional 68/1989 de 19 de abril y 161/1991 de 18 de julio, entre otras).

Y sobre la base de lo anterior solicitan, en su condición de interesadas, se proceda a la modificación del complemento específico asignado a los puestos de trabajo de Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación y Jefe de Sección de Tráfico y Sanciones, equiparándolo al puesto denominado en la RPT TAG nivel 26 con código 146 y reconociéndose las diferencias retributivas que conlleva.

Sobre la base de la evolución constatada que han sufrido ambos puestos de trabajo con los distintos argumentaciones jurídicas expuestas al respecto. Conocido el peso responsabilidad e importancia que tienen ambas dependencias dentro de la organización municipal.

Sobre la base del análisis comparativo de los puestos de trabajo, que es la forma posible de llevar a cabo el trasaldo de la valoración de puestos de trabajo aportada en el 2002.

Incorporado al expediente informe de consignación presupuestaria para hacer frente al abono de las diferencias que se solicitan.

Se propone al Ayuntamiento Pleno se asuman las alegaciones formuladas accediendo al cambio de complemento específico de ambos puestos a partir de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de forma definitiva, pasando el básico mensual asignado de 1.197,80 a 1.479,07 €. Debiendo de modificarse las tablas salariales y la RPT en este sentido.

3.- Propuesta de modificación de la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Técnico de Inspección de Servicios.

El titular de la plaza de Inspección de Servicios ha remitido escrito por el que manifiesta la necesidad de que se lleven a cabo modificaciones a la ficha descriptiva del puesto de trabajo del que es titular. Ello sobre la base de la necesidad de que ésta se adapte a la realidad actual,



y por la importancia que tiene la presentación de la petición que formula se copia de forma literal:

“(…)

Desde que se creó la plaza de “Inspector de Servicios” ésta ha experimentado hasta el día de hoy cambios importantes en cuanto a sus funciones, dado que, si bien esta plaza se entiende que fue creada para fundamentalmente realizar un control y seguimiento económico y de calidad de los servicios externalizados por este Ayuntamiento, actualmente la plaza, aparte del hecho de haberse centrado en los servicios de transporte y movilidad, actúa en actividades no externalizadas por el Ayuntamiento, pero que son propias de la Concejalía de Tráfico y Transportes, tal y como se pone de manifiesto en la ficha que se adjunta. Por otro lado, este Ayuntamiento ha tenido a bien sacar otras plazas, especialmente la de Técnico de Residuos, cuyos cometidos en ciertos servicios son similares a los que venía realizando la plaza de Inspector de Servicios, por lo que se está produciendo una duplicidad de funciones, que no se produce en realidad, dado que la plaza de Inspector de Servicios no interviene en los servicios que tiene encomendados la plaza de Técnico de Residuos.”

Además de lo señalado por el titular del puesto debe de destacarse, asimismo, la gestión y dirección del servicio de limpieza de colegios públicos, dependencias municipales, como servicio público gestionado de forma externa.

Sin perjuicio de lo anterior debe de conjugarse la actividad, real, actual que desempeña desde el puesto con los principios genéricos que quedan reflejados en el acuerdo plenario de 12 de noviembre de 1998, de creación de la plaza, y donde se destacan como funciones a desempeñar las señaladas pero sin referirlas a actividad concreta sino “en general”.

De ahí que admitiéndose la alegación presentada sobre la ficha descriptiva y el contenido se introducen modificaciones en la propuesta en la misión, función 2.1, 2.7 y se incluye la 2.12 renumerando las siguientes, resultando la ficha descriptiva que se incorpora al expediente modificativa de la anterior.

4.- Alegación formulada por la Técnico de Patrimonio Histórico.

Se ha producido un error en la plantilla, puesto nº 45, referente a la plaza de Administrativo. Así Ana Postigo Ruiz figura en el Area de Urbanismo, Obras y Servicios en vez de en la de Patrimonio Histórico.

Se procede a la rectificación solicitada.

5.- Propuesta de Luis Carlos Hernando Orejana sobre provisión de puestos para la Escala de Administración Especial.

Señala que en la RPT figura como posibles puestos de provisión para la Escala de Administración Especial (Asesoría Jurídica) los siguientes:



Nº puesto	Denominación del puesto
7	TAG Nivel 24
13	Recaudador
36	Jefe de Gobierno Interior y Personal
145	TAG Nivel 26
146	TAG Nivel 26
147	TAG Adjunto al Jefe de Servicio nivel 27

Considerando que siendo el mismo carácter y circunstancias debe incluirse el puesto de trabajo nº 132 Jefe de Servicio de Urbanismo, Vías y Obras.

Considerándose se ha producido un error en la falta de inclusión en la relación del señalado puesto de trabajo, se propone se acceda a lo alegado y se incluya en la plaza 132 de la RPT la llamada (1), referente a los puestos en los que es posible llevar a cabo la provisión propuesta.

6.- Alegaciones formuladas por la responsable del Registro General y Estadística en dos direcciones: personal que debe figurar en su servicio y la necesidad de que existan concursos específicos para la provisión de puestos de Administrativos.

- Considera que el organigrama de puestos de trabajo del departamento no se adapta a la realidad existente. Figuran adscritos 4 empleados cuando en realidad sólo se encuentran prestando servicios 3.

De tal forma solicita la revisión del Anexo II de Organigrama y Anexo I de Plantilla, así como la RPT excluyendo del servicio al Auxiliar Administrativo de Administración General Ana Pascual Fadrique.

No se considera se haya producido un error porque esa empleada está de “forma temporal” llevando a cabo unos cometidos en el Area de Cultura. No existe una plaza de Auxiliar Administrativo vacante, no se ha producido adscripción definitiva, no se ha producido proceso alguno de provisión de puestos de trabajo, por lo que se considera debe de mantenerse los documentos con la redacción existente hasta tanto cambien las circunstancias señaladas.

- Por otro lado, hace referencia a la forma de provisión de puestos de trabajo y señala que en relación con las plazas de Administrativos de Administración General adscritos al departamento, procedería la aplicación de un procedimiento de CONCURSO ESPECIFICO igual que en el caso de los puestos de Auxiliar Administrativo en estas oficinas, por ser todos ellos puestos de trabajo que requieren una especial habilidad en relaciones personales y trato con el público.

Asumiendo la alegación, se procede a la inclusión de este carácter en el documento de la RPT.



7.- Alegación del Jefe del departamento de Informática sobre los contenidos de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo.

Se propone por el responsable una modificación que considera de interés para el propio funcionamiento del servicio.

Los cometidos encomendados a ese departamento son con carácter general de atención diaria a distintos departamentos que conlleva en muchas ocasiones la necesidad de desplazarse.

Por tal motivo, en todas las fichas descriptivas aprobadas para el servicio en todos los niveles:

- Técnico de Sistemas y Tecnologías de la Información
- Técnico Medio del Servicio de Informática
- Jefe de Programadores y
- Programadores

Se incorpore como función específica a realizar la siguiente:

“Para realizar estas misiones, cuando sea necesario desplazarse hasta las dependencias municipales, el Ayuntamiento pondrá a su disposición vehículos destinados a tal fin, que serán conducidos por el personal adscrito al departamento.

A petición individual podrán conducir sus propios vehículos”

8.- Alegaciones del sindicato CSI-F a la RPT en dos sentidos:

- Con respecto a la situación del Agente de Policía Local Miguel Leonor Marugan.
- En cuanto que consideran que el complemento específico básico de los Inspectores y Subinspectores de la Policía Local debe de ser revisado.

a) Señalan que en la plantilla, pág. Nº 23, figura el empleado 208, Luis Leonor Marugan, Policía Local. Dicho empleado debería de figurar en la plaza vacante 255 de la pág. 24 como plaza de segunda actividad y para que en el caso de que haya visto disminuido su complemento específico se le compense en la forma prevista en el art. 76 del Acuerdo de los Empleados del Ayuntamiento de Segovia.

Debe al respecto informarse que:

El cambio de puesto de trabajo se ha producido por Decreto de Alcaldía de 8.02.13.

En el expediente de RPT se señala que se incluye en los documentos la situación existente hasta el 1 de febrero de 2013 porque sino sería imposible cerrar la tramitación del expediente.



Por tal motivo no se ha recogido en la plantilla. Si está dentro del puesto 122 de Auxiliar Administrativo 2ª actividad de la Policía Local del listado de RPT.

En este caso, como se explica en el expediente, se han quedado incluidas las variaciones que posteriores al 1 de febrero se hayan realizado a través de nómina, porque es a través de ésta donde se recoge el contenido y modificaciones de la RPT.

En la revisión que anualmente se lleve a cabo quedará ésta recogida.

El propio decreto hace un análisis pormenorizado de las retribuciones percibidas en el período de los 5 últimos años, donde se aprecia la disminución mensual de complemento específico, por lo que se reconoce la cuantía de 100 €/m y en concepto de complemento personal.

b) Con respecto a la solicitud que se realiza sobre el necesario incremento del complemento específico básico de los Inspectores de la Policía Local al ser en 2 € inferior al asignado a los Subinspectores, se manifiesta:

Hasta diciembre de 2005, los Subinspectores venían realizando el Turno 1 – Grado 1 “Turno de mañana, tarde y noches, incluyendo festivos rotando”, así en el año 2005 percibían los siguientes importes:

C. Esp. Básico:	654,68
Jornada	124,68
Total C. Específico	779,36

En enero de 2006 los Subinspectores cambian de turno, pasando a realizar en Turno 3 – Grado 3 “Turno de mañana o tarde con festivos” dejan de realizar noches, realizando aproximadamente unos 33,5 festivos.

Con el nuevo turno asignado les correspondería cobrar por este concepto 64,17 euros mensuales, en lugar de los 124,68 euros mensuales que venían cobrando. Para compensar esta pérdida, $124,68 - 64,17 = 60,51$ €, se incrementa el complemento específico básico para esta categoría en 60,51 euros + 654,68 715,18 euros/mes en concepto de complemento específico básico para la categoría de Subinspector.

Esta circunstancia se refleja en el punto nº 3 de la propuesta de retribuciones para el Ayuntamiento de Segovia para el año 2006, aprobada por Pleno el día 29 de diciembre de 2005.

Por otro lado, y como consecuencia del pacto suscrito en el Ayuntamiento de Segovia y las organizaciones sindicales el día 2 de diciembre de 2004, al que se hace referencia en el punto nº 2 del acuerdo adoptado por el Pleno de 29 de diciembre de 2005, se prevé como complementos específicos para estas categorías profesionales los siguientes:

1 enero 2006	Importe C.	Jornada	Importe C.	Jornada Enero
Puestos de trabajo	Específico	Enero 2006	Específico	2006



	Básico/mes enero a junio 2006		Básico/mes julio a diciembre 2006	
INSPECTOR	942,56		1.072,65	
SUBINSPECTOR	840,78	65,45	1.013,42	65,45

Este acuerdo que viene del año 2007 se empieza a aplicar y los Subinspectores reclaman que el complemento específico básico que surge de este acuerdo de 2004 hay que incrementarlo en el importe perdido al cambiar de turno en el año 2006 ($60,51 + 2\% = 61,71$ euros), así se acuerda en el Pleno de 28 de febrero de 2006, estableciéndose nuevos complementos específicos básicos para la categoría de Subinspector por los importes:

Enero a junio 2006 902,49 euros/mes
Julio a diciembre 2006 1.075,13 euros/mes

Resultando que en la actualidad el complemento específico básico de ambos puestos es el siguiente:

- Inspector 1010,37 €
- Subinspector 1012 €

El establecimiento de esta consolidación es lo que provoca esta diferenciación que podría pasar no por el aumento del complemento específico del puesto de Inspector, sino por un nuevo ajuste de los Subinspectores, manteniendo, en principio, lo establecido en los acuerdos y sin perjuicio de los estudios que al efecto se pudieran realizar por la nueva negociación.

10.- Alegaciones de la agrupación independiente de la Policía Local (AIPLS), en tres sentidos:

- Desglose de complemento específico
- Análisis de comisiones de servicio
- Puestos de libre designación

a) Consideran que el complemento específico debería estar desglosado en su totalidad, detallándose las cuantías asignadas a conceptos tales como peligrosidad, penosidad o la incompatibilidad.

En la valoración de puestos de trabajo aprobada por la Corporación no se hace el desglose solicitado, por lo que no se realiza en la RPT al no tenerse el dato.

La configuración del complemento específico en el programa de nómina es único, porque único es el concepto, así lo señala el art. 4 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local: (...) *en ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.*



Sin perjuicio de lo anterior, se están siguiendo los trámites de hacer un primer desglose para que figure en nómina diferenciándose entre básico y turnos. Por lo que no puede, técnicamente, asumirse la alegación presentada.

b) Señala que las comisiones de servicios deberían ser realizadas de forma rotativa entre los distintos empleados.

No se considera momento adecuado para realizar esta alegación. La regulación de las comisiones de servicio viene establecida no por la RPT sino por el Acuerdo/Convenio vigente. Por lo que no es posible acceder a lo solicitado.

c) Igual argumentación cabe señalar a la siguiente alegación:

La libre designación no debería establecerse como una regla general para aquellos puestos que conllevan un complemento de destino igual o superior al nivel 26.

Es el Acuerdo/Convenio vigente el que lo establece sin que la RPT haya introducido modificación alguna al respecto.

En cualquier caso no debe olvidarse que en la organización del personal la mayoría de los responsables de los servicios municipales parten de ese nivel de complemento de destino 26.

10.- Propuesta de la Sección de Gobierno Interior y Personal en plazo de alegaciones:

- a) Se propone el cambio del nombre del puesto de Interventor. Ahora se denomina "Interventor de Fondos". Pasa a denominarse "Interventor General".

Ello debe de aparecer en la plantilla y RPT.

Se propone el cambio con la finalidad de que coincida la denominación con la propuesta definitiva del Reglamento Orgánico.

- b) Incluir el listado de RPT, tal y como se explica en el expediente, que las plazas de Auxiliar Administrativo de Estadística y Registro llevan en la forma de provisión (F.P.) la posibilidad de concurso específico con el trato con el público y la habilidad en las relaciones personales, al haberse detectado el error de que no estaba este carácter incluido. Con ello todos los puestos de esta dependencia van a tener concurso específico de cara a su provisión.
- c) Se considera debe de precisarse que, si bien los datos de la RPT lo son a 1.02.2013, ello es sin perjuicio de que el listado de RPT que se incorpora al expediente cuenta con las modificaciones que por nómina se hayan introducido en la base de datos al ser esta base la que nutre de contenidos



el documento. Estaría en función su actualización de la fecha de impresión de los documentos.

Introducidas conforme a lo señalado las alegaciones que han sido admitidas en los distintos documentos afectados, introduciendo correcciones mecanográficas y aclaraciones para mejorar la redacción realizada inicialmente sin cambiar el fondo de lo escrito, resulta la siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

Se pone de manifiesto a los asistentes a la Comisión del expediente epigrafiado que se confecciona con datos referentes al 1 de febrero de los corrientes, sin perjuicio de que el listado de la RPT que se incorpora al expediente cuenta con las modificaciones que por nómina se hayan introducido en la base de datos, al ser esta base la que nutre de contenidos el documento. Estaría en función de su actualización de la fecha de impresión de los documentos.

El art. 64 de los textos del Acuerdo/Convenio del personal al servicio de la Corporación, se hace eco del artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril) al regular la ordenación de los puestos de trabajo, señalándose:

“Artículo 64.- Relación de Puestos de trabajo.- Ordenación de los puestos de trabajo.

1.- El Ayuntamiento estructurará su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación, los grupos de clasificación, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

2.- Su aprobación o modificación requerirá el previo informe de los órganos de representación del personal.”

Se produce un cambio importante a la hora de prever la ordenación de los puestos de trabajo habida cuenta se da la posibilidad de que esto se realice no solo a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT, en adelante) sino también a través de otros instrumentos organizativos similares.

Sin perjuicio de lo anterior, ante la falta de conocimiento de la creación en otras Administraciones de este tipo de herramientas en esta Corporación se opta por seguir la experiencia de la RPT siguiendo como orientación los esquemas y contenidos en la medida de las posibilidades, establecidas por la Administración del Estado.

Se define la RPT como “Instrumento Técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos de desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas.”

Su propósito es expresar, de manera ordenada, el conjunto de puestos de trabajo de una organización administrativa que deban ser desempeñados por funcionarios de carrera, por



personal eventual, indistintamente por unos u otros, y por personal laboral, con la detallada descripción de sus características y requisitos.

La RPT tiene carácter normativo, y es una norma consecuencia de la potestad de autoorganización reconocida a las entidades locales en el artículo 4.1.a) de la LBRL. Y como tal norma, es de obligado cumplimiento y tiene una vigencia indefinida en el tiempo hasta que sea modificada.

Sus notas de generalidad, abstracción y permanencia unidas al carácter ordinamental les hace ser calificados como reglamentos SSTS 14 de XI-1990 (RJ/990,10163), SSTS de 25 de abril de 1995 (RJ 1995,3397), únicamente así cabe admitir su impugnación ante los tribunales de lo contencioso, en los términos previstos en su norma reguladora.

Los antecedentes normativos al art. 74 del Estatuto Básico se considera de interés sean expuestos para poder comprender las vicisitudes que en esta materia han vivido las Corporaciones Locales.

El artículo 16 de la LMRFP establecía que las Comunidades Autónomas y la Administración local formarán la RPT de su organización, debiendo incluir en todo caso, en ellas, los siguientes aspectos:

- Denominación y características esenciales de los puestos.
- Las retribuciones complementarias que les corresponden.
- Los requisitos para su desempeño.

El mismo artículo establecía que tales relaciones serán públicas.

A su vez, la Ley de Bases del Régimen Local (art. 90.2) dispone que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa.

El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (art. 126.4) dice que “las relaciones de puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre la función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril...”.

Por su parte, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local, determina en su disposición transitoria segunda que, hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las RPT, los plenos de las corporaciones deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complementos específicos, el cual solamente podrá ser modificado mediante acuerdo plenario.

Asimismo, el artículo 3 del mismo RD establece que el Pleno de la corporación, en la RPT, determinará el nivel del complemento de destino correspondiente a cada puesto, dentro los límites máximos y mínimos correspondientes a cada escala y subescala.



El artículo 16 de la Ley de Reforma de la Función Pública obligaba a las Corporaciones Locales a formar la RPT existente en su organización que deberá incluir en todo caso la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias y los requisitos exigidos para su desempeño.

La carencia de una regulación específica en materia de RPT para las Corporaciones Locales ha sido la causa de que muchas carezcan de ella. La reserva legal a favor del Estado y la falta de ejecución de la misma plantea el problema de si las Entidades Locales podrían o no confeccionar y aprobar, independientemente a las directrices del Estado sus RPT. Tanto es así que se opta por una figura intermedia, “el catálogo” de puestos para estas Administraciones.

No obstante, numerosas grandes Corporaciones han aplicado analógicamente la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 28 de julio de 1981, por la que se rechazaba la pretensión estatal de que las CC.AA “debieran abstenerse de legislar sobre esta materia (Régimen Local) en tanto se promulguen las leyes básicas correspondientes” y reconocía la competencia para hacerlo a las CC.AA siempre que “respeten las bases establecidas por la legislación vigente aunque sea preconstitucional”, entienden que la falta de actividad legislativa estatal no puede impedir la aplicación de las previsiones básicas y el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en esa misma legislación básica. Para ello han venido utilizándose, considerándola aplicable con carácter supletorio, la legislación estatal de desarrollo dictada al efecto.

Las plantillas podrían definirse por contraposición con la RPT, como la “relación de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, para la totalidad de la organización.

Supone el ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4º.1.a) de la Ley de Bases del Régimen Local.

El Texto Refundido en su art. 126.1 del art. 90.1. de la L.R.B.R.L. señala que las plantillas “deberán comprender todos los puestos de trabajo de la Entidad Local, debidamente clasificados, señalando los que quedan reservados a funcionarios con habilitación nacional, y los que deben ser desempeñados por funcionarios, por personal eventual y laboral”..

La plantilla se aprueba anualmente con ocasión de la del Presupuesto y habrá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, uniéndose a las mismas los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de estos principios (arts. 90.1 L.R.B.R.L. y 126.1 T.R.), pudiéndose modificar, durante la vigencia de los Presupuestos con el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del mismo (art. 126.3 del T.R.).

Esta plantilla aprobada recientemente por la Corporación en sesión celebrada el 21 de enero de 2013 junto con el organigrama de puestos de trabajo y el acuerdo completo de valoración de puestos de trabajo es lo que ahora se aúna y da lugar a la propuesta de RPT, completada en algunos aspectos de provisión de puestos.



Así, se adjuntan al documento como Anexos los dos primeros y se hace referencia expresa a que la valoración de puestos de trabajo es complemento y base de la misma, imposible hubiera sido el establecimiento de los complementos específicos si no se hubiera llevado a cabo la valoración de puestos de trabajo, aprobado por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2002 y todos aquellos acuerdos que la han ido completando o modificando por circunstancias sobrevenidas.

A ello se unen las condiciones específicas de los puestos recogidas en su valoración y entre las materias que se destacan están:

- El tratamiento que se realiza a los turnos y dedicación.
- La incorporación de las fichas descriptivas de todos los puestos de trabajo de la organización en donde queda recogido especialmente la misión y funciones de los mismos entre otras cuestiones.
- Condiciones especiales de desempeño en temas como las incompatibilidades, la conducción, la penosidad, la responsabilidad...

POR LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO de estos instrumentos de ordenación el mínimo se establece en el mentado artículo del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y se lleva a cabo siguiendo los principios ya establecidos en la Administración del Estado con dos tipos de documentos:

- RPT donde se establecen todos los puestos de trabajo de la organización.
- RPT donde se establecen los ocupantes de dichos puestos. Los titulares fijos en plantilla que los vienen desempeñando y las funciones. Este segundo documento sólo a efectos de información y como documento interno de utilización para la comprensión del primero.

Ello origina la necesaria actualización del documento.

Y conlleva el compromiso de actualización anual que presenta este documento y que se hará coincidir con la aprobación de los presupuestos municipales.

Siendo el contenido concreto el siguiente:

1.- Denominación: Puestos de trabajo y unidades administrativas.

Las denominaciones básicas de los puestos de trabajo se ajustarán a la plantilla aprobada con motivo de la aprobación de Presupuestos.

Las Unidades Administrativas en que queda organizada la RPT responde a la denominación que tradicionalmente de las dependencias municipales ya venían en función del nivel del



complemento de destino del responsable y que determinará la entidad de ésta en: Servicio – Sección – Negociado.

Quedan agrupadas las dependencias municipales ubicadas en Plaza Mayor y el resto encuadradas en los Servicios a los que pertenecen.

Se relacionan de forma alfabética por facilitar su utilización.

Se aportan como documentos como complementarios:

Se hace referente a la jornada partida (afecta a un solo puesto de Auxiliar en Cultura)

Anexo I.- Plantilla del personal al servicio de la Corporación.

Anexo II.- Organigrama de puestos de trabajo.

Anexo III.- Clasificación de las plazas en la plantilla.

2.- Vacantes (va).- Plazas no cubiertas de forma definitiva.

El estado de estas en cuanto a su inclusión o no en oferta pública de empleo se complementa con documento incluido en el expediente de presupuestos del ejercicio correspondiente.

Anexo IV.- Estado de ofertas de empleo en el ejercicio 2013.

3.- Dotaciones (dot).- Número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría.

4.- Complemento de Destino (C.D). Complemento de Destino asignado al puesto de trabajo.

5.- Complemento Específico (C.E).- Complemento Específico

En la elaboración de la relación de puestos de trabajo se ha reflejado como importe el Complemento Específico básico del puesto de trabajo.

Esto se realiza por dos motivos:

- La RPT se presenta en dos listados diferentes donde queda constancia o no de los ocupantes.

La asignación de turnos o dedicación a cada puesto distorsionaría el C.E. que en principio conlleva el puesto y es difícil de señalar cuando el listado no tiene ocupantes.



- Ello no impide que se tenga en cuenta en el expediente el complemento específico otorgado en su conjunto y para ello se incorpora como Anexo V a la presente documentación: “Tablas retributivas de Complemento específico desglosada en básico, jornadas y dedicación”. Además el listado de RPT con ocupantes tiene el complemento específico reflejado en un ANEXO para demostrar esas circunstancias completas de desempeño, incluyendo turnos.

Asimismo destacar que el complemento específico procede del expediente de valoración de puestos de trabajo, documento intrínsecamente unido al expediente que de la RPT. En los distintos momentos de la memoria/informe sobre el presente expediente de la RPT se irá exponiendo los puntos de unión que existen entre ambos.

Es a través de la valoración donde se determinan las circunstancias de cada puesto de trabajo, la forma y requisitos de su desempeño y donde quedan fijadas las retribuciones complementarias de los mismos.

Destacar que ese documento aprobado por acuerdo plenario ha pasado por diversas modificaciones. Anualmente se han venido teniendo en cuenta los cambios en el desempeño que puede originar modificaciones del Complemento Específico.

Anexo V.- Tablas de Complemento Específico desglosando básicas, jornada y dedicación.

Así dentro del Anexo V señalado se recogerán los puestos de trabajo del servicio de extinción de incendios para las categorías de Bombero, Bombero-Conductor, Cabo de Bomberos, Sargento Conductor, adjuntándose un listado del complemento específico que varía para cada una de las dotaciones en función del número de guardias localizadas y presenciales que realicen.

6.- Tipo de puesto (tp)

En esta columna se consigna las clases “S” o “N” según se trate de puestos singularizados o no singularizados.

La RPT ha de hacer esta importante clasificación de los puestos. Importante en cuanto determina un procedimiento y rigor diferentes en la cobertura, y una mayor o menor libertad de la organización en la forma de hacerla.

Se considerarán puestos singularizados aquellos que por su denominación y contenido se diferencian de los restantes. En todo caso, serán singularizados los puestos correspondientes a jefaturas de unidades orgánicas que tienen atribuidas funciones de producción de actos susceptibles de producir efectos frente a terceros.

Los restantes puestos de trabajo se considerarán no singularizados.

Quedan incluidos como puestos de trabajo no singularizados la mayoría de los incluidos en la relación de puestos de trabajo como personal de oficios.



Con respecto a los puestos singularizados debe tenerse en consideración que quedan singularizados y diferenciados para su acceso a cada dependencia municipal, pero dentro de esta la distribución de cometidos y del trabajo se realiza por el responsable del mismo.

Así la RPT plasma las directrices y alcance de la provisión indistinta de puestos de trabajo, ya que es la creadora de la diferencia entre puestos de trabajo singularizados y puestos no singularizados. Las consecuencias de la distinción son importantes a efectos de redistribución de efectivos, ya que los funcionarios que ocupen puestos no singularizados podrán ser libremente adscritos a otros, cuando se den conjuntamente los siguientes requisitos:

- que el traslado se haga por necesidades del servicio,
- que el traslado se efectúe a otros puestos de la misma naturaleza, nivel de complemento de destino y complemento específico,
- que para la provisión del nuevo puesto esté previsto el mismo procedimiento de provisión que para el de procedencia.

Se trata de una medida agilizada y que, simultáneamente, compatibiliza tal agilidad con el respeto a la integridad de los derechos del empleado.

7.- Forma de provisión (fp)

El criterio general es el concurso de méritos para todos los puestos de trabajo.

A partir del nivel 26 los puestos son de libre designación, así está acordado en el art. 62.2 del Acuerdo/Convenio del personal al servicio de la corporación y en los casos en los que se estableciese en la propia RPT, señala este artículo.

El texto señalado en el Anexo II establece la baremación para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Este baremo ha sido dividido en concursos genéricos y concursos específicos. Como el propio Anexo señala estos últimos se utilizarán en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir y así se determine en las convocatorias, los concursos podrán constar de dos fases. En la primera se valorarán los méritos enunciados el concurso genérico conforme a los criterios establecidos en el mismo. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. A tal fin podrá establecerse la elaboración de memorias o la celebración de entrevistas que deberán especificarse necesariamente en la convocatoria.

En estos supuestos, en la convocatoria figurará la descripción del puesto de trabajo, que deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan. Asimismo, deberá fijar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto.



No se ha partido de una relación cerrada de puestos que conlleven la utilización de este concurso específico por lo que serán las propias circunstancias de cada momento recogidas en la convocatoria las que determinen seguir este tipo de concursos.

Ello por aplicación de los textos del Acuerdo/Convenio: las convocatorias de provisión puedan establecer para los casos concretos de provisión de puestos si se está ante un concurso genérico o específico.

Sin perjuicio de lo anterior, aprovechando la aprobación de la RPT, se introduce la necesidad de seguir este procedimiento de concurso específico en los puestos de trabajo de:

- 2 Auxiliares Administrativos de Administración General en Estadística y Registro.
- Auxiliar Administrativo General en Secretaría
- Auxiliar Administrativo General en Estadística y Registro
- Auxiliar Jefe de Grupo en Cultura
- Auxiliar Administrativo General en Cultura
- Auxiliares Administrativos de Participación Ciudadana.

Todos ellos caracterizados por la especial habilidad en relaciones personales y trato con el público.

Téngase, asimismo, en cuenta que la RPT señala que la Policía Local la provisión de puestos de trabajo se realiza conforme a su normativa específica.

Por ello se destaca la regulación que al efecto realiza en el vigente Reglamento de la Policía Local.

- El artículo 10 establece el nombramiento del Jefe del Cuerpo y su sustitución.

Artículo 10.- Jefe del Cuerpo y su sustitución

1.- El Alcalde nombrará Jefe del Cuerpo al miembro de la plantilla de mayor jerarquía. En caso de igualdad se hará el nombramiento por el sistema de libre designación.

2.- A propuesta del Jefe del Cuerpo el Alcalde podrá nombrar un Subjefe entre los funcionarios de su misma categoría, is la hubiere o de la inmediata inferior, que sustituirá al Jefe del Cuerpo en sus ausencias.

- Por su parte el art. 11 dentro de las competencias y funciones del Jefe del Cuerpo establece en el apartado 2.b) la de “Designar al personal que ha de integrar cada una de las unidades”.

- Los artículos 75 al 82 regulan la denominada “Movilidad interna” como forma de provisión de destinos vacantes pro funcionarios con plaza en propiedad dentro del Cuerpo de la Policía Local.

Esta regulación se incorpora al expediente como Anexo VI: artículos 75 al 82 del Reglamento de la Policía Local.



8.- Adscripción.- Dentro de la que aparecen tres elementos:

- Discapacitados
- Grupos
- Cuerpo

8.1 Discapacitados (discapc).- Son los puestos que la relación recoge como reservados a este colectivo.

Estaban ya recogidos en la plantilla aprobada por la Corporación con motivo de los Presupuestos y reflejado en informe que se incorporaba al efecto.

8.2 Grupos (G.R.).- La adscripción de puestos de trabajo se combina con las exigencias derivadas de las funciones de un puesto en cuanto a titulación y cualificación.

Con carácter general los puestos en la Corporación están asignados a un solo grupo de titulación.

La designación del grupo a que se adscribe el puesto se hará constar empleando las mismas letras utilizadas en el art. 76 y disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

“Artículo 76.- Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: título de bachiller o técnico.

C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.”

“Disposición transitoria tercera.- Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional

1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el artículo 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:



- Grupo A: Subgrupo A1
 - Grupo B: Subgrupo A2
 - Grupo C: Subgrupo C1
 - Grupo D: Subgrupo C2
 - Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.
3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de este Estatuto.”
- (...)

“La Disposición Adicional Séptima da la posibilidad a las Administraciones Públicas a establecer otras agrupaciones diferentes a las enumeradas anteriormente para cuyo acceso no se exigía estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.”

8.3.- Adscripción a Cuerpos o Escalas (Cuerpo)

Se establece el criterio general ya implantado en la Ley 30/84 de 2 de Agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública de la no adscripción de puestos de trabajo a Cuerpos o Escalas determinados.

Tendrá importancia para la adscripción las titulaciones o el hecho de que el desempeño del puesto en que se realicen funciones que requieren, en virtud de norma de rango legal o reglamentario la pertenencia a un determinado Cuerpo o Escala.

Queda fijada en el documento de la RPT el Cuerpo/Escala específico pero se acompaña de llamadas que abren la posibilidad de acceso a los siguientes Cuerpos o Escalas:

- (1) Escala de Administración General, Subescala Técnica y Escala de Administración Especial , Técnicos superiores de Asesoría jurídica, pueden acceder a los siguientes:

Nº Puesto	Denominación del puesto
7	TAG Nivel 24
13	Recaudador
36	Jefe de Gobierno Interior y Personal
132	Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios
145	TAG Nivel 26
146	TAG Nivel 26
147	TAG adjunto al Jefe de Servicio nivel 27

- (2) Escala de Administración General, Subescala auxiliar y Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Auxiliares, grupo C2 Auxiliares, pueden acceder a:



Nº Puesto	Denominación del puesto
2	Auxiliares de Administración General.
32	Auxiliar
141	Auxiliares Administrativos

- (3) Escala De Administración General, Subescala Técnico Medio y Escala de Administración Especial, cometidos especiales Subgrupo A2, Técnico Medio de Administración, pueden acceder a:

Nº Puesto	Denominación del puesto
54	Técnico Medio de Administración
115	Técnico Medio de Administración General.

- (4) Escala de Administración General, Subescala subalterno y Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase personal de oficios , operarios de cometidos varios, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar Policía Local, denominación Alguacil, pueden acceder a:

Nº Puesto	Denominación del Puesto
8	Subalterno Portero
43	Auxiliar Policía Local Alguacil
107	Operario de cometidos varios

- (5) Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores
Escala de Administración Especial, Subescala de cometidos especiales, Subgrupo A1 .
Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Nº Puesto	Denominación del puesto
132	Jefe de servicio de Urbanismo

Téngase en cuenta que se incorpora el Anexo III al expediente sobre la clasificación de Escalas en esta Administración Local, como ya ha sido indicado.

Dentro de cada Escala/Cuerpo la provisión se realiza, salvo las excepciones señaladas, a puestos de idéntica naturaleza y denominación.

9.- Requisito de desempeño/ Observaciones.-

Se recogen tres cuestiones en este apartado:

- Titulación académica o específica



- El carácter específico de trato con el público y habilidad en las relaciones personales que lleva a los concursos específicos en la provisión de puestos de trabajo.

Ante la situación actual en materia de titulación, con las modificaciones de los planes de estudio y las nuevas clasificaciones de grupos que ha generado en la Administración debe señalarse al respecto:

- Será la titulación exigida la que se deduce objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar o de la aplicación de la normativa vigente.
- La titulación específica requerida estará en íntima conexión con las funciones a desempeñar. Podrá venir exigida por norma legal o reglamentaria.
- En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente que acredite la equivalencia.

Debe tenerse en cuenta la existencia del catálogo de títulos universitarios oficiales, es decir, la relación de títulos propiamente dicha, se incluyó en el anexo del Real Decreto 1954/1994 de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los de dicho catálogo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 17 de noviembre.

Por lo que se refiere a la adscripción no definitiva no incluye las Comisiones de Servicio. Son situaciones circunstanciales que varían en cada momento (imposibilidad física del desempeño del puesto, traslado provisional por necesidades del servicio...).

CONTENIDOS NO RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- La RPT no recoge circunstancias personales individuales propias del titular de los puestos de trabajo y no de su contenido.

Así no se hace referencia a:

- Consolidación de nivel de complemento de destino superior al puesto de trabajo.
- Adscripciones distintas al puesto del que se es titular por acumulación de puestos, a situaciones de discapacidad, desempeño de puestos por motivos de enfermedad.

Se recoge por Anexo VII contenidos no recogidos en la relación de puestos de trabajo por tratarse de circunstancias especiales de los titulares o puestos y que se recogen porque ayudan a comprender la situación real de la RPT.

2.- No existe en la RPT de esta Corporación posibilidad alguna de que pudieran reservarse puestos para ser adscritos a otras Administraciones ya sea estatal o autonómica.



3.- Se consideran como “vacantes” las plazas que queden con tal carácter por la jubilación de su titular a lo largo del ejercicio. Ello con la finalidad de mostrar la situación global de las vacantes que se puedan producir a lo largo del año, de cara al empleo público, necesidades de reposición de efectivos.

Por lo que respecta a la utilidad de la RPT.-

La RPT cumple múltiples finalidades, diferentes obviamente, para la Administración y para el personal.

A.- Para la Administración:

a.- Factor de redistribución de efectivos y de control del volumen de personal.

La principal utilidad de la RPT es la de ser instrumento de redistribución de efectivos, recolocación y eficaz reubicación. También la de actuar como instrumento de control del volumen de personal, ya que cualquier creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se debe realizar a través de la RPT.

Puede razonarse que el carácter marcadamente estático de la RPT la hace inadecuada para la realización de estas finalidades. Pero tal estatismo se puede neutralizar sometiéndola a modificación tantas veces como sea conveniente, comprometiéndose la Corporación a su modificación/actualización con motivo de los Presupuestos.

b.- Elemento de organización.

Elemento complementario de las propias normas de organización.

c.- Instrumento de movilidad del personal

El artículo 20 de la LMRFP marca una clara vinculación entre puestos y sistema de provisión al establecer que los concursos han de tener en cuenta las características de cada puesto de trabajo, adecuando los méritos del personal a éstas.

Es muy intensa la ligazón entre RPT y sistema de provisión, ya que aquella es la encargada de decidir qué puestos han de cubrirse por el procedimiento de libre designación (que serán en todo caso los situados en el ápice de la pirámide organizativa) y cuáles han de cubrirse por concurso. Y cuáles pueden cubrirse mediante la técnica de redistribución de efectivos dentro de la misma área funcional siempre que no se modifiquen las condiciones de trabajo. Así ha quedado explicado al señalarse los puestos singularizados y no singularizados.

B.- Para el personal.

El alcance de la RPT ha de constituir un instrumento de equilibrio entre las necesidades de la organización y los derechos del personal.



La búsqueda del equilibrio no es sino un punto de conciliación que centra y delimita el status concreto de los derechos del personal a efectos de puestos, sus retribuciones y requisitos de provisión. De esta forma, la RPT es el instrumento esencial para concretar el status, es decir, los derechos y deberes de los funcionarios en los siguientes aspectos:

- Destinos posibles
- Retribuciones.
- Jerarquización de las posiciones que pueden ocupar, es decir, diseño de parte de la carrera, ya que la RPT describe un sistema de escalones abiertos a su ocupación.
- La carrera, en lo tocante a provisión de puestos. La provisión define la mayor parte de la carrera. La RPT da reglas concretas en cuanto a la forma de provisión de cada puesto evitando soluciones genéricas, separando los puestos que deben vincularse por completo a la profesionalización convertida en carrera administrativa (a través del concurso), de aquellos otros que necesitan, por sus propias características, movilidad no estrictamente vinculada a la carrera administrativa (libre designación), siguiéndose los principios marcados en los textos del Acuerdo y Convenio marcando las Escalas y Subescalas que podrían acceder a los distintos puestos.

En cuanto al procedimiento de aprobación a seguir.

El artículo 64 de los textos del Acuerdo/Convenio establece en su procedimiento de aprobación y modificación el previo informe de los órganos de representación.

Sin perjuicio de ello y al ser la primera RPT que se aprueba en la Corporación se propone el conocimiento y aprobación de la Mesa de Negociación paralelamente al posible informe que al respecto pueda realizar los órganos de representación.

Para ello se procede a la convocatoria de mesa conjunta que se celebra el día 25 de febrero con los representantes de la Junta de Personal, como órgano de representación de los empleados municipales y los componentes de la Mesa de Negociación, a los que previamente les había sido presentado y explicado el expediente en sesión de 20 de febrero.

Por la Mesa de Negociación resulta la propuesta aprobada con el voto favorable de la Corporación y de las Secciones Sindicales del CSI.F y la abstención de UGT y CC.OO, votando en contra los representantes del Sindicato de AITAS.

Por la Junta de Personal resulta asimismo aprobado con los votos a favor de la corporación y del Sindicato del CSI.F. Se abstienen dos representantes de UGT y otros dos de CC.OO. Votan en contra: los cuatro representantes de AITAS, justificando su voto en la discriminación que les supone que unos puestos estén singularizados y otros no dentro de la Administración y un representante de CC.OO.



Llevado a cabo el procedimiento de aprobación de los Reglamentos en las Corporaciones Locales de conformidad a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Llevada a cabo la votación se aprueba con el voto a favor de los representantes del grupo del PSOE e IU (D^a M^a Luisa Delgado Robledo, D^a Lirio Martín García, D. Javier Giraldez Ceballos-Escalera y D. Luis Peñalosa) y la abstención del Partido Popular (D^a Yolanda Velasco Rodríguez, D^a Mercedes Sanz De Andrés y D^a Azucena Suárez del Pozo).

Y de conformidad a las propuestas anteriores se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos en virtud de lo establecido en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril:

1.- Resolver las alegaciones presentadas al expediente de aprobación de la relación de puestos de trabajo durante el trámite de información pública de conformidad con las propuestas en los informes emitidos por la Jefa de Sección de Gobierno Interior y Personal y que se incorpora al expediente.

2.- Autorizar a la Sección de Gobierno Interior y Personal a realizar las rectificaciones materiales en el texto por errores mecanográficos y ortográficos que sean precisos.

3.- Que, introducidas en el documento de la RPT las admitidas, quede este definitivamente aprobado, debiéndose proceder a la publicación del texto íntegro de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa y, en cualquier caso, con motivo de la revisión anual que se llevará a cabo con la finalidad de que se adapte a la realidad y con motivo de la aprobación de los presupuestos municipales.

Segovia, 24 de abril de 2013. LA PRESIDENTA, SECRETARIA – DELEGADA”

(...)

Acuerdo.- En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resulta aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al expediente de aprobación de la relación de puestos de trabajo durante el trámite de información pública de conformidad con las propuestas en los informes emitidos por la Jefa de Sección de Gobierno Interior y Personal y que se incorpora al expediente.

Segundo.- Autorizar a la Sección de Gobierno Interior y Personal a realizar las rectificaciones materiales en el texto por errores mecanográficos y ortográficos que sean precisos.

Tercero.- Que, introducidas en el documento de la RPT las alegaciones admitidas, quede este definitivamente aprobado, debiéndose proceder a la publicación del texto íntegro de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa y, en cualquier



caso, con motivo de la revisión anual que se llevará a cabo con la finalidad de que se adapte a la realidad y con motivo de la aprobación de los presupuestos municipales.

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario

20/11/2012

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción		Requisitos de desempeño
								Discapac.	GR	Cuerpo
10	ARCHIVERO MUNICIPAL		1	24	1023,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL
61	AUXILIAR DEL ARCHIVO		1	18	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL
										CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE
7	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	1	26	1197,8	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL
										LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO DIPLOMADO/GRADO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
134	COORDINADOR DE EMPLEO Y TECNOLOGIAS		1	24	1023,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL
7	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	1	24	1023,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL
										LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO DIPLOMADO/GRADO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		1	18	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL
										BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		2	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL
										EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
115	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION GENERAL		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION GENERAL
										DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN DERECHO DIPLOMADO CC POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE DIPLOMADO/GRADO
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		2	18	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL
										BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		4	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL
										EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.

Página 1 de 15

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción		Requisitos de desempeño
								Discapac.	GR	Cuerpo
57	TECNICO MEDIO DEL AREA DE JUVENTUD		1	22	1021,45	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL
										DIPLOMADO/GRADO GESTOR DE INST. DEPORTIVAS Y COORD. TIEMPO LIBRE
124	DINAMIZADOR SOCIAL	1	1	18	630,03	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL
										CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE CURSO MONITOR Y COORDINADOR TIEMPO LIBRE DIRECTOR ESCUELA TIEMPO LIBRE DIRECTOR Y PROFESOR FORMACION ETI BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE
62	INFORMADOR JUVENIL		1	18	480,71	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL
										CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE GESTOR EN INFORMACION JUVENIL BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE TITULO DE INFORMADOR JUVENIL
124	DINAMIZADOR SOCIAL	1	2	17	568,57	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL
										CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE CURSO MONITOR Y COORDINADOR TIEMPO LIBRE DIRECTOR ESCUELA TIEMPO LIBRE DIRECTOR Y PROFESOR FORMACION ETI BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE
36	JEFE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL		1	26	1479,07	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL
										LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
54	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL
										DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN DERECHO DIPLOMADO/GRADO
55	TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL
										ESPECIALIDAD PREVENCIÓN Seguridad en trabajo, Higiene industrial, INGENIERO TECNICO
138	ADMINISTRATIVO DE GESTION DE PERSONAL	1	1	18	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	
										BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		1	18	441,66	S	Concurso de Méritos	ADSCRIPCION DEFINITIVA	C1	ADMINISTRACION GENERAL
										BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE EQUIVALENTE
98	ENCARGADO CASAS CONSISTORIALES		1	18	562,46	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL
										CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
116	OFICIAL TELEFONISTA	1	1	15	434,26	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL
										CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		2	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL

Página 2 de 15



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño
								Discapac.	GR	Cuerpo	
100	PORTERO DE COLEGIO	3	1	14	508.2	N	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	1	14	442.22	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
100	PORTERO DE COLEGIO	3	13	13	494.11	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
106	NOTIFICADOR		2	13	434.72	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	4	13	434.72	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
109	ALGUACIL DE BARRIO		1	13	434.79	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
43	AUXILIAR POLICIA LOCAL ALGUACIL		2	13	398.36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
8	SUBALTERNO PORTERO		1	13	398.36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION GENERAL	EQUIVALENTE CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
16	TECNICO DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		1	28	1782.95	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO INFORMatico O EQUIVALENTE
27	TECNICO MEDIO EN INFORMATICA		1	22	1027.51	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO INFORMATICO
31	JEFE PROGRAMADOR OPERADOR		2	20	864.34	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
30	PROGRAMADOR OPERADOR		2	19	730.56	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE
5	INTERVENTOR DE FONDOS		1	32	2195.87	S	Concurso de Méritos		A1	HABILITACION ESTATAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE TITULO ACAD.REQU.Y PROG.MINIMOS APROBADOS MAP GRADUADO EN E.S.O.
11	ECONOMISTA		1	26	1479.07	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO EN POLIT., ECONOMIA O EMPRESAS O EQUIVALENTE
7	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL		2	26	1479.07	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	

Página 3 de 15

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño
								Discapac.	GR	Cuerpo	
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		3	18	441.66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	LICENCIADO EN POLIT., ECONOMIA O EMPRESAS O EQUIVALENTE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO DIPLOMADO/GRADO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	406.28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE EQUIVALENTE
118	COORDINADOR DE INFORMACION MUNICIPAL		1	24	1068.19	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
117	EDUCADOR SOCIAL		1	22	1035.32	N	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION
141	ALX ADM CONCURSO ESPECIFICO		2	15	406.28	S	Concurso/concurs o específico		C2	ADMINISTRACION GENERAL	EDUCADOR SOCIAL O EQUIVALENTE
1	SECRETARIO GENERAL		1	30	2195.87	S	Libre Designación		A1	HABILITACION ESTATAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE TRATO CON EL PUBLICO
4	VICESECRETARIO		1	30	1856.79	S	Libre Designación		A1	HABILITACION ESTATAL	TITULO ACAD.REQU.Y PROG.MINIMOS APROBADOS MAP
7	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL		1	24	1023.91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	TITULO ACAD.REQU.Y PROG.MINIMOS APROBADOS MAP
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		2	15	406.28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	LICENCIADO/GRADO EN DERECHO EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
6	TESORERO DE FONDOS		1	30	2195.87	S	Concurso de Méritos		A1	HABILITACION ESTATAL	BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE TITULO ACAD.REQU.Y PROG.MINIMOS APROBADOS MAP
13	RECAUDADOR		1	26	1479.07	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO EN DERECHO LICENCIADO EN POLIT., ECONOMIA O EMPRESAS O EQUIVALENTE
7	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL		1	26	1479.07	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	

Página 4 de 15



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño
								Discapac.	GR	Cuerpo	
27	TECNICO MEDIO EN INFORMÁTICA		1	22	1027,51	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO EN POLÍT., ECONÓM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO DIPLOMADO/GRADO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
56	TECNICO DE GESTIÓN DEL ÁREA TRIBUTARIA Y ECONÓMICA		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	2	19	657,64	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN DERECHO DIPLOMADO/GRADO
30	PROGRAMADOR - OPERADOR		1	19	657,64	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, TÉCNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE EQUIVALENTE
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	11	18	441,96	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, TÉCNICO O EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	16	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	BACHILLERATO, TÉCNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		12	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
108	LECTOR CONTADORES	1	3	14	405,56	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
106	NOTIFICADOR		1	13	398,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
7	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		1	28	1505,31	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
9	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	1	25	1097,71	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO EN POLÍT., ECONÓM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO DIPLOMADO/GRADO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL		1	18	441,96	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	ARQUITECTO
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	408,28	S	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD	C2	ADMINISTRACION GENERAL	BACHILLERATO, TÉCNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE EQUIVALENTE

Página 5 de 15



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño
								Discapac.	GR	Cuerpo	
											EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
12	JEFE DE SECCION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARD.	1	28	1505,31	S		Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	
120	TECNICO GESTION RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA, SOSTENIB	1	22	954,59	S		Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO EN CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES
23	INGENIERO TECNICO DE PARQUES Y JARDINES	1	22	954,59	S		Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO EN CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES
24	ING. TECNICO DE CONSERVACIÓN Y MANT. DE PARQUES	1	22	954,59	S		Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	EQUIVALENTE INGENIERO TECNICO AGRICOLA
139	ENCARGADO MANT ZONAS VERDES Y AFINES	1	18	605,91	S		Concurso de Méritos		C2		EQUIVALENTE INGENIERO TECNICO FORESTAL
121	SUPERVISOR DE CONTRATAS DE ZONAS VERDES Y AFINE	1	17	582,46	N		Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
74	OFICIAL JARDINERIA	13	16	434,26	N		Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
75	OFICIAL CANTERO	1	16	434,26	N		Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
75	OFICIAL MANTENIMIENTO JARDINES (RIEGOS)	1	16	434,26	N		Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
94	AYUDANTE MANTENIMIENTO JARDINES	1	8	405,86	N		Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
97	AYUDANTE CANTERO	1	14	405,86	N		Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
											CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
26	DELINEANTE	2	19	657,64	S		Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	15	405,26	S		Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	DELINEANTE
											EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.

Página 6 de 15

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño
								Discapac.	GR	Cuerpo	
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	14	398,36	N		Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	13	398,36	N		Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
											CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
15	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	29	1505,31	S		Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	
132	JEFE SERVICIO AREA 3	1	28	1971,31	S		Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS O EQUIVALENTE
15	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	27	1505,31	S		Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS O EQUIVALENTE
9	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	25	1097,71	S		Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS O EQUIVALENTE
7	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	24	1025,91	S		Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	ARQUITECTO
											LICENCIADO EN POLT., ECONOMIA, EMPRESAS O EQUIVALENTE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO DIPLOMADO/GRADO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
20	APAREJADOR	1	22	954,59	S		Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	APAREJADOR TECNICO
21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	22	954,59	S		Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
22	TECNICO DE MANTENIMIENTO Y ALMACEN	1	22	1241,08	S		Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ARQUITECTO TECNICO
25	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1	22	954,59	S		Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	2	18	441,66	S		Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	
70	ENCARGADO CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA VIAS	1	18	605,91	S		Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	3	15	405,26	S		Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
89	AYUDANTE ALBAÑILERIA	1	14	650,1	N		Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
											CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
63	ENCARGADO VEHICULOS Y MAQUINARIA	1	15	582,46	S		Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	

Página 7 de 15



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño
								Discapac.	GR	Cuerpo	
64	ENCARGADO MONTADOR DE SERVICIOS ELECTRICOS	1	18	859,68	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
65	ENCARGADO FONTANERO	1	18	859,68	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
66	MAESTRO CARPINTERO	1	18	582,46	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
69	ENCARGADO MANTENIMIENTO	1	18	582,46	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
92	AYUDANTE ALMACENERO	1	18	513,66	N	Concurso de Méritos		DISCAPACIDAD	C2		GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
77	OFICIAL DE FONTANERIA	2	16	434,26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
78	OFICIAL CONDUCTOR	2	16	395,75	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
80	OFICIAL CONDUCTOR Y APOYO A SERV. MUNICIPALES	1	16	434,26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
82	OFICIAL CARPINTERIA	2	16	434,26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
84	OFICIAL ELECTRICISTA	2	16	536,05	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
32	AUXILIAR	1	15	408,28	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
77	OFICIAL DE FONTANERIA	4	15	664,27	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
81	OFICIAL ALBAÑILERIA	4	15	434,26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
											GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE

Página 8 de 15

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño
								Discapac.	GR	Cuerpo	
9	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	1	15	584,27	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
101	OPERARIOS DE AGUAS	2	4	748,1	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
89	AYUDANTE ALBAÑILERIA	2	14	405,86	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	1	14	405,86	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
95	AYUDANTE ELECTRICISTA	1	14	405,86	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
96	AYUDANTE CARPINTERIA	1	14	405,86	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	13	434,72	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
99	OPERARIO ALBAÑILERIA	3	11	398,36	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
9	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	28	1221,24	S	Concurso de Méritos			A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	ARQUITECTO
7	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	28	1197,8	S	Concurso de Méritos			A1	ADMINISTRACION GENERAL	ARQUITECTO
											LICENCIADO/GRADO EN POLIT. ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO DIPLOMADO/GRADO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
9	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	25	1097,71	S	Concurso de Méritos			A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	ARQUITECTO
20	APAREJADOR	2	22	954,59	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ARQUITECTO TECNICO
21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	2	22	954,59	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	18	441,66	S	Concurso de Méritos			C1	ADMINISTRACION GENERAL	BACHILLERATO TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	5	15	408,28	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION GENERAL	EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
39	INTENDENTE POLICIA LOCAL	1	28	2127,56	S	Libre Designación			A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO

Página 9 de 15



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño
								Discapac.	GR	Cuerpo	
34	MAYOR POLICIA LOCAL		1	26	1614,5	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO
35	INSPECTOR POLICIA LOCAL		3	24	1089,5	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
37	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL		4	22	1097,97	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	DIPLOMADO/GRADO
38	OFICIAL POLICIA LOCAL		11	20	946,29	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	DIPLOMADO/GRADO
40	AGENTE POLICIA LOCAL	3	1	19	793,78	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2ª ACTIV. POLICIA LOCAL		4	18	823,22	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
128	AGENTES SEGUNDA ACTIVIDAD P. LOCAL		4	18	807,59	S	Concurso de Méritos		C1		BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
137	AGENTE 2ª ACTIVIDAD-CONDUCTOR		1	18	807,59	S	Libre Designación	DISCAPACIDAD	C1		BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
40	AGENTE POLICIA LOCAL	3	79	18	888,82	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
42	AGENTE PARQUE INFANTIL SEGUNDA ACTIVIDAD		1	18	807,59	S	Concurso de Méritos		C1		BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
72	ENCARGADO PINTURA Y MANTENIMIENTO		1	18	582,48	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
79	OFICIAL PINTOR	1	1	18	434,26	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
90	AYUDANTE PINTOR		3	14	470,98	N	Concurso de Méritos		E		CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
99	OPERARIO ALBAÑILERIA		1	13	396,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
26	TRABAJADOR SOCIAL		1	23	1171,46	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TRABAJADOR SOCIAL

Página 10 de 15

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño
								Discapac.	GR	Cuerpo	
130	ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS	1	1	22	1095,32	N	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	DIPLOMADO/GRADO
26	TRABAJADOR SOCIAL		2	22	1014,22	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TRABAJADOR SOCIAL
58	ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO		1	20	908,54	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON. GENERAL		1	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS		4	13	463,5	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
71	ENCARGADO DEL CEMENTERIO		1	18	712,68	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
87	OFICIAL CEMENTERIO		1	16	541,03	N	Concurso de Méritos		C2		GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
88	AYUDANTE DE CEMENTERIO	2	4	14	434,72	N	Concurso de Méritos		E		CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
103	OPERARIO SEPULTURERO-VIGILANTE		1	13	509,63	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
104	OPERARIO GUARDERIA CEMENTERIO		1	13	544,92	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
7	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL		1	26	1479,07	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO DIPLOMADO/GRADO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
52	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES		1	25	1141,99	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	PSICOLOGO LICENCIADO/GRADO
7	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL		1	24	1023,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO DIPLOMADO/GRADO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
2	AUXILIAR ADMON. GENERAL		1	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	

Página 11 de 15



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción		Requisitos de desempeño	
								Discapac.	GR		
									Cuerpo		
32	AUXILIAR		1	15	406.25	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS		1	13	398.36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
50	ADMINISTRADOR DE MERCADOS		1	19	561.37	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
126	AYUDANTE DE BIENESTAR SOCIAL	1	1	14	405.86	N	Concurso de Méritos		E		BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP. O EQUIVALENTE
59	ADMINISTRATIVO DE CONSUMO		1	18	441.66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
											BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP. O EQUIVALENTE
18	PSICOLOGO		2	24	1023.91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	PSICOLOGO
123	TECNICO MEDIO DE EDUCACION		3	22	996.86	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	EDUCADOR SOCIAL O EQUIVALENTE DIPLOMADO GRADO
25	TRABAJADOR SOCIAL		3	22	1014.22	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TRABAJADOR SOCIAL
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	408.25	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	1	14	477.58	N	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	2	13	453.5	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
25	TRABAJADOR SOCIAL	1	4	22	996.86	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TRABAJADOR SOCIAL
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	408.25	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.

Página 12 de 15

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño
								Discapac.	GR	Cuerpo	
45	TECNICO EXTINCION DE INCENDIOS		1	25	1489,34	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ARQUITECTO TECNICO DIPLOMADO GRADO
46	SUBOFICIAL DE BOMBERO		1	22	1388,49	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE
47	SARGENTO CONDUCTOR	1	3	20	976,52	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE
48	CABO DE BOMBEROS		5	18	1211,32	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
49	BOMBERO CONDUCTOR	3	28	18	1059,59	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
50	BOMBERO		2	16	1138,29	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
7	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL		1	26	1197,5	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	LICENCIADO GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO DIPLOMADO GRADO LICENCIADO GRADO EN DERECHO
115	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION GENERAL		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION GENERAL	DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN DERECHO DIPLOMADO CC POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE DIPLOMADO GRADO
126	TECNICO MEDIO TRAFICO,TRANSPORTES Y SANCIONES	1	1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION GENERAL	DIPLOMADO GRADO DIPLOMADO CC POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN DERECHO
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		2	18	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		3	15	405,25	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
105	OPERARIO TRAFICO Y TRANSPORTES		2	13	398,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
106	NOTIFICADOR		1	13	398,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Página 13 de 15



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño
								Discapac.	GR	Cuerpo	
53	INSPECTOR DE SERVICIOS Y TRANSPORTES		1	24	1128,09	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO EN DERECHO LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALE
127	ENCARGADO DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS	1	3	18	605,91	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		1	18	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE EQUIVALENTE
7	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL		1	24	1023,9	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO DIPLOMADO/GRADO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		1	19	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	BACHILLERATO, TECNICO O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
29	TECNICO MEDIO EN TURISMO		1	22	976,03	S	Concurso de Méritos		A2		TURISMO
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	1	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
51	COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES		1	29	1232,69	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO
148	AX JEFE GRUPO CONCURSO ESPECIFICO		1	18	481,04	S	Concurso/concurs o específico		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE HABILIDAD GESTION PROYECTOS
141	AUX ADM CONCURSO ESPECIFICO		1	15	408,28	S	Concurso/concurs o específico		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE TRATO CON EL PUBLICO
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	3	13		447,21	N	Concurso de Méritos	DISCAPACIDA D	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Página 14 de 15

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño
								Discapac.	GR	Cuerpo	
54	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN DERECHO DIPLOMADO/GRADO
14	TECNICO DE DEPORTES		1	26	1563,24	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		2	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
86	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		1	16	515,8	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
86	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		3	15	515,8	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
96	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	7	14	501,22	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
96	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	1	13	490,63	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Página 15 de 15



PUBLICACION RPT EN BOP



b) Localidad y código postal: Segovia - 40.071.

c) Fecha y hora: La fecha y hora del acto de apertura de plicas se anunciará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Gastos de anuncios:

El adjudicatario viene obligado a abonar el importe del anuncio de convocatoria, cuyo importe lo conocerá llamando al teléfono 921 113 355.

Segovia, a 5 de marzo de 2013.— La Secretaria General, M.ª Lourdes Merino Ibáñez.

761

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Gobierno Interior y Personal

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 28 de febrero de 2013 el expediente relativo a la propuesta de aprobación de la revisión del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia.

Se procede a su exposición pública durante el plazo de treinta (30 días) hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse dicho expediente en la Oficina de Gobierno Interior y Personal del Ayuntamiento de Segovia y presentarse reclamaciones o sugerencias, que habrán de serlo por escrito ante la Oficina del Registro General (sito en la Plaza Mayor n.º 1) o en el Registro Auxiliar sito en Ctra. De Palazuelos, n.º 7 (Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios) en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 28 de febrero de 2013.— El Alcalde, Pedro Arahuetes García.

760

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 28 de febrero de 2013 el expediente relativo a la propuesta de aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Segovia.

Se procede a su exposición pública durante el plazo de treinta (30 días) hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse dicho expediente en la Oficina de Gobierno Interior y Personal del Ayuntamiento de Segovia y presentarse reclamaciones o sugerencias, que habrán de serlo por escrito ante la Oficina del Registro General (sito en la Plaza Mayor n.º 1) o en el Registro Auxiliar sito en Ctra. De Palazuelos, n.º 7 (Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios) en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 28 de febrero de 2013.— El Alcalde, Pedro Arahuetes García.



2106

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEGOVIA**Autorizaciones Administrativas y Derechos Ciudadanos***EDICTO*

Por el presente edicto se notifica a D. Gorka Flores Zabalza, con domicilio en C/ Landazabal, n.º 46, de 31610 Villava/Atarrabia (Navarra), que con fecha 20 de mayo de 2013, en el expediente sancionador n.º SG-704/2013, se ha formulado la siguiente Propuesta de Resolución:

"Que se imponga a D. Gorka Flores Zabalza una sanción consistente en una multa de cuatrocientos euros (400 euros) y la incautación de la sustancia, como responsable de una infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De la presente propuesta se dará traslado al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, significándole que en el plazo de 15 días contados desde la notificación podrá formular las alegaciones que crea convenientes respecto al contenido de la misma".

Como fecha de notificación se tomará la de publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Segovia, a 10 de junio de 2013.— El Secretario General, Fernando de Antonio Jiménez.

1923

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Gobierno Interior y Personal***ANUNCIO*

Elevada a definitiva la propuesta de aprobación del expediente de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Segovia por acuerdo plenario de 29 de abril de 2013, aprobado de forma provisional por acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2013 habida cuenta se han resuelto las alegaciones presentadas en el plazo de información pública que se realizó a través de la publicación realizada al efecto en el BOP de 11 de marzo de 2013.

Hágase público el texto íntegro que figura como anexo para general conocimiento.

Segovia, a 28 de mayo de 2013.— El Alcalde Acctal, Andrés Torquemada Luengo, Segundo Teniente de Alcalde, (D.A. 26/05/2013).



ANEXOS RPT

ANEXO I PLANTILLA

ANEXO II ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO III CLASIFICACION DE LAS ESCALAS DE PLANTILLA

ANEXO IV ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

**ANEXO V TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO DESGLOSANDO BASICAS,
JORNADA Y DEDICACION**

ANEXO VI MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL

**ANEXO VII CONTENIDOS NO RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE
TRABAJO**



ANEXO I.- PLANTILLA

PLANTILLA Y ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2.013

APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE aprobación definitiva de la RPT: 29/04/2013

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN.- año 2013

- ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1 Plaza de Secretario General

1. Vacante

1 Plaza de Vicesecretario

2. Martín Minguella, Eva

1 Plaza de Interventor General

3. García Rubio, Manuel E.

1 Plaza de Tesorero de Fondos

4. De Diego Fort, Carmen

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

13 Plazas de Técnicos de Administración General

5. Arroyo San Frutos, Pilar (Jefe Sección Tráfico y Sanciones)
6. Cobos López, Raúl (Apoyo a Intervención)
7. Diego de Corrales, Carmen (Actas)
8. Fuencisla García Rubio (Patrimonio Histórico)
9. García Crespo, José Mariano (Jefe Sección Admón. Tributos)
10. García Díez, Armando (Adjunto Jefe Servicio Urbanismo, Obras y Servicios)
11. Marcos Calle, M. Ángeles (Jefe Sección Contratación)
12. Maroto Roldán, Piedad (Jefe Sección Bienestar Social)
13. Pinillos Rodríguez, Juan Pedro (Jefe Gestión Tributaria)
14. Portillo Rodríguez, Juan Luis (Jefe Sección Urb. Obras y Servicios)



15. Revuelta Pascual, Helena (Técnico Apoyo Bienestar Social)

16. Vacante Oferta 2006 (Jefe Negociado de Urbanismo)

17. Vacante Oferta 2008 (Contratación y Patrimonio 2008)

2 Plazas de Técnico Medio de Administración General

18. Fuente de la Fernández, M. Isabel (Estadística y Registro General)

19. Gómez de la Morena, Raquel (Tráfico y Sanciones)

28 Plazas de Administrativo de Administración General

20. Aragoneses del Pozo, M. José (Jefe Neg. Tesorería y Gestión Tributaria)

21. Barrio del Barrero, Rosaura (Treasurería y Gestión Tributaria)

22. Bernardos de Diego, Fco.Javier (Urbanismo, Obras y Servicios)

23. Escudero Peinador, M. Eva (Tráfico y Transportes)

24. Fadrique Chousa, Raquel (Urbanismo, Obras y Servicios)

25. Fernández Leonor, M. Luisa (Gobierno Interior y Personal)

26. Fuentetaja García, Henar (Intervención)

27. García Casado, Montserrat (Treasurería y Gestión Tributaria)

28. García Herrero, Ana Isabel (Registro)

29. Gómez Gómez, Noelia (Treasurería y Gestión Tributaria)

30. Gómez Herrero, C. Elma (Treasurería y Gestión Tributaria)

31. Gómez Otero, Ana Isabel (Treasurería y Gestión Tributaria)

32. Gómez Rodríguez, Esther (Estadística)

33. González Reques, Ivan A. (Tráfico y Transportes)

34. Hernando Izcara, Virginia (Intervención)

35. Llorente Llorente, Marcelina (Urbanismo, Obras y Servicios)

36. Martín Garrido, Juana (Treasurería y Gestión Tributaria)

37. Martín Mozo, José María (Urbanismo, Obras y Servicios)

38. Martínez Herrero, M. Isabel (Treasurería y Gestión Tributaria)

39. Mateo Sanz, M. José (Treasurería y Gestión Tributaria)

40. Monedero Matesanz, M. Paloma (Patrimonio y Contratación)

41. Moreno Aragoneses, M. Jesús (Treasurería y Gestión Tributaria)



42. Ortega Aguado, Sonia	(Tráfico y Transportes)
43. Ortega Tapia, Amelia	(Intervención)
44. Pedriza Sanz, M. José	(Tesorería y Gestión Tributaria)
45. Postigo Ruiz, Ana M.	(Patrimonio Histórico)
46. Rodríguez Arranz, Alberto	(Tesorería y Gestión Tributaria– Jefe Grupo)
47. Tejedor Herrero, M. Henar	(Tesorería y Gestión Tributaria)
49 Plazas de Auxiliares de Administración General, 2 con reserva a discapacitados	
48. Aparicio de Frutos, M. Lourdes	(Urbanismo, Obras y Mantenimiento)
49. Arribas Herranz, Silvia Sara	(Tesorería y Gestión Tributaria)
50. Banet Tejedor, Eva	(Secretaría)
51. Barrio del Barrero, Rosa María	(Cultura)
52. Benito García, Esther	(Actas – Secretaría General)
53. Bermejo Álvarez, Juan Carlos	(Urbanismo, reserva discapacitados)
54. Bernabé Bernabé, Isidoro	(Deportes, reserva discapacitados)
55. Bravo de Frutos, Carmen	(Tesorería y Gestión Tributaria)
56. Canet Ruiz, M. Engracia	(Participación Ciudadana)
57. Castro Martín, Marta	(Tesorería y Gestión Tributaria)
58. Fuente de la Fernández, Alicia	(Tesorería y Gestión Tributaria)
59. García Arroyo, Nuria	(Personal)
60. García de Andrés, Raquel	(Tesorería y Gestión Tributaria)
61. Garrido Herrero, M. Teresa	(Tesorería y Gestión Tributaria)
62. Garzón Pagola, Luis	(Registro General)
63. Gómez Casado, Carmen	(Patrimonio Histórico)
64. Gómez Herrero, M. Belén	(Personal)
65. Gómez Moreno, Silvia	(Urbanismo)
66. González Redondo, M. Luisa	(Urbanismo)
67. González Segovia, Mercedes	(Tráfico y transportes)
68. Hernando Antoranz, Carmen	(Bienestar Social)
69. Isabel Fernández, M. Teresa	(Urbanismo).



70. Llorente Martín, M. Josefa	(Intervención)
71. López Pérez, M. José	(Tesorería y Gestión Tributaria)
72. Mangas Santana, M. Fe	(Urbanismo)
73. Manso Yuste, Leticia	(Urbanismo)
74. Martín de Miguel, Rosario C.	(Participación Ciudadana)
75. Pascual Fadrique, Ana M.	(Registro)
76. Pérez Moreno, M. José	(Cultura)
77. Pérez Pastor, Pilar	(Registro)
78. Plaza Arija, Ana	(Urbanismo)
79. Rivero Marrero, Raquel	(Tesorería y Gestión Tributaria)
80. Rubio Martín, M ^a Victoria	(Urbanismo, Obras y Servicios)
81. Ruiz Sebastián, Carolina	(Estadística)
82. Santos de Pardo, Juan Carlos	(Tesorería y Gestión Tributaria)
83. Santos Garrido, Mercedes	(Tesorería y Gestión Tributaria)
84. Sanz Gómez, Ana M.	(Registro)
85. Subtil Campo, Ana Isabel	(Tráfico y Transportes)
86. Tardón Olmos, Carmen	(Deportes)
87. Torres Amón, Virginia	(Tráfico y Transportes)
88. Velasco Gil, Nieves	(Bienestar Social)
89. Velasco Tejedor, Teresa	(Bienestar Social)
90. Vera López, Ana M.	(Tesorería y Gestión Tributaria)
91. Vicente Cancio, M ^a Aurora	(Tesorería y Gestión Tributaria)
92. Vilches Crespo, Inés	(Bienestar Social)
93. Yuste Arandilla, Miriam	(Patrimonio y Contratación)
94. Zabaljáuregui Suárez, Aranzazu	(Tesorería y Gestión Tributaria)
95. Vacante no ofertada -	(Contratación y Patrimonio)
96. Vacante no ofertada –	(a media jornada para Turismo)

(La plaza del Auxiliar que promocione está ofertada en el 2010)

1 Plaza de Subalterno Portero



97. Caño del Agraz, Francisco

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica

Técnicos Superiores

4 Plazas de Arquitecto Municipal

98. Monedero Garrido, Lucrecia

99. Sanz del Sol, Carlos

100. Marcos Ramón, Manuel

101. Vacante oferta 2005 (excedencia de Enrique Gilarranz)

1 Plaza de Archivero Municipal

102. Cantalejo San Frutos, Rafael

1 Plaza de Economista

103. Frutos de Garrido, Juan Carlos

1 Plaza de Técnico Gerente de Parques y Jardines

104. Yoldi Enriquez, Leopoldo

2 Plazas de Técnicos Asesoría Jurídica

105. Hernando Orejana, Carlos (Recaudador)

106. Vallejo Águila-Real, África (Jefa Sección Gobierno Interior y Personal)

2 Plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

107. Peraíta Lechosa, Santiago

108. Vacante con reserva (titular en plaza de Jefe de Servicio de Urbanismo: García de Castro, Emilio)

1 Plaza de Técnico de Sistemas y Tecnologías de la Información

109. Gómez Domínguez, Alberto

1 Plaza de Coordinador de Información Municipal

110. García-Arévalo Ceprián, Francisco Javier

2 Plazas de Psicólogo

111. Barriuso Rojo, Isabel

112. Postigo Gómez, M. José



Técnicos Medios

3 Plazas de Aparejadores

- 113. Muñoz Fernández, Miguel Angel
- 114. Nieva Gila, Oscar
- 115. Poncio García, Carmen

3 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial

- 116. Maroto Moreno, Alfonso
- 117. Moreno Casado, Miguel Angel
- 118. Ramos María, Carlos

1 Plaza de Técnico de Mantenimiento y Almacén

- 119. Cardiel Escudero, Florián

1 Plaza de Ingeniero Técnico de Parques y Jardines

- 120. Arroyo Rueda, Felipe

1 Plaza Ingeniero Técnico de conservación y mantenimiento de parques y jardines

- 121. Esteban Alonso, Vicente

2 Plazas de Ingeniero Técnico de Obras Publicas

- 122. Domingo Pinillos, J. Carlos
- 123. Oferta 2010

10 Plazas de Trabajadores Sociales

- 124. Acebes Valentín, Rafael
- 125. Azofra Virumbrales, Rebeca
- 126. Ayuso Sevillano, M. Fe
- 127. Borreguero Abuja, Ana
- 128. García Blázquez, Raquel
- 129. Martínez González, Elena
- 130. Pérez Gallego, Judith
- 131. Pérez Nava, Miguel Angel
- 132. Sancho Marugán, Mercedes
- 133. Oferta 2011 (por transformación de la plaza de Antonio Marina)



2 Plazas de Técnico medio en Informática

134. Nieto Sanz., David
Vacante (sin ofertar)

1 Plaza de Técnico en Turismo

135. Peña González, Belén

1 Plaza de Educador Social

136. Álvarez San Frutos, Miguel Ángel

Técnicos Auxiliares

GRUPO C1:

2 Plazas de Delineantes

137. Marazuela Maroto, Juan Carlos
138. Ramírez Sanz, Regino

3 Plazas de Programador-Operador (una a extinguir)

139. Álvaro Albarrán, Encarnación
140. Collado Alonso, Miguel Angel
141. Martín Arias, Adolfo

2 Plazas de Jefe de Programador-Operador

142. Gómez Rodríguez, Luis
143. Segovia Bernardos, Javier

GRUPO C2:

Plazas de Auxiliar

144. Monjas González, Julio
145. Valle García, Ana Isabel

B.- Subescala de Servicios Especiales

POLICIA LOCAL

1 Plaza de Intendente

146. Rodríguez Fuentetaja, Julio

1 Plazas de Mayor

147. Diaz Vallejo, Felix Luis



3 Plazas de Inspector

- 148. Jorge Esteban, Jacinto
- 149. Roldán Sanz, Luis
- 150. Sanz Plaza, Vicente

4 Plazas de Subinspectores

- 151. Manrique Sanz, Eusebio
- 152. Meléndez de Pablos, José Antonio
- 153. Miguel García, Miguel Angel.- A extinguir
- 154. Poza Sonllewa, José Antonio.- A extinguir

11 Plazas de Oficiales

- 155. Fuentetaja Alonso, Luis Miguel
- 156. Gamo Quintana, José C.
- 157. González García, Angel
- 158. Manso Fuentes, Fernando L.
- 159. Martín Barreno, Francisco J.
- 160. Mayo Ramos, Miguel A.
- 161. Moreno Ayuso, Miguel Ángel
- 162. Nogales Carmona, José Manuel
- 163. Sánchez Martín, Francisco José
- 164. Serrano Hernanz, Jesús M.
- 165. Vacante por pase a 2ª actividad del titular (José L. Muñoz)

80 Plazas de Policías

- 166. Alonso Sanz, Daniel
- 167. Álvarez Sanz, Enrique
- 168. Aragoneses Bermejo, Lucio
- 169. Arranz Piquero, Carlos
- 170. Arribas Sanz, Jesús Manuel.- A extinguir
- 171. Arribas Valentín, Ángel
- 172. Barcenilla Vicente, Alfredo



173. Barreno San Benito, Ramón
174. Berbel Fernández, Juan Antonio.- A extinguir
175. Berbel Fernández, Salvador.- A extinguir
176. Borrego Sancho, Oscar
177. Bulnes Garzón, M. Encarnación
178. Cañameras Yuste, Juan Pedro
179. Carte Tapias, Emilio.- A extinguir
180. Concepción Martín, Inés
181. Concepción Martín, Ismael.- A extinguir
182. Díez Pertierra, José Fernando
183. Escobar Benito, José Luis
184. Espeso Martín, José Manuel
185. Fresneda Bravo, Angel.- A extinguir
186. Frutos de Escudero, Álvaro.- A extinguir
187. García Aceves, Jesús M.
188. García Baeza, Florentino
189. García del Pozo, Daniel
190. García Lobo, Luis Miguel
191. García Marazuela, Ángel
192. García Matas, Pedro.- A extinguir
193. García Moyano, José Alberto.- A extinguir
194. García Pérez, Juan Jesús
195. Gil Muñumer, Beatriz
196. Gómez Fuentetaja, Javier
197. Gómez González, Concepción
198. Gómez Palmero, Fernando
199. Gómez Sanz, Luis Javier
200. González Cañas, José Antonio
201. Herranz Sanz, Javier



202. Herrero Antón, José M.
203. Izquierdo Álvarez, Máximo
204. Jiménez Domingo, Juan Carlos
205. Jiménez Marcos, José Manuel
206. Jimeno Miguel, Agustín
207. Jorge Llorente, Javier.- A extinguir
208. Leonor Marugán, Luis Miguel
209. López Orejudo, Roberto
210. Luengo Herrero, Aurelio
211. Luengo Herrero, Manuel
212. Luengo Herrero, Mario
213. Manzanas García, Alberto
214. Martín de Miguel, Oscar
215. Martín Duque, Fernando
216. Martín López, Angel L.
217. Martín Medina, Eduardo
218. Martín Sanz, José Estanislao
219. Martín Temiño, Sara
220. Mate Blanco, Jesús M.
221. Miguel García, Jesús
222. Montalvo Gil, Álvaro
223. Montalvo Gil, Miguel.- A extinguir
224. Moreno Ayuso, Gonzalo.- A extinguir
225. Moreno García, José A.
226. Nieto Díez, Carlos Ricardo
227. Olmos Gilarranz, Conrado
228. Pablos de Gómez, Pedro José
229. Pozo del García, Gonzalo.- A extinguir
230. Rico Cobos, Isidro Javier



- 231. Rincón Roldán, Juan Cristobal
- 232. Rodríguez Torrego, Arnulfo Fileto
- 233. San Isidro Duque, Jesús Angel
- 234. San Isidro Fernández, Luis
- 235. San Romualdo Rodríguez, Álvaro
- 236. Santos de Gómez, José Félix.- A extinguir
- 237. Sanz Plaza, Pedro
- 238. Sastre del Teixeira, Sandra
- 239. Tapias Revenga, Julián
- 240. Torres González, Raul
- 241. Vaca González, José
- 242. Velasco Álvarez, Guillermo
- 243. Vacante (por creación de plaza de segunda actividad). No ofertada
- 244. Vacante (por creación de plaza de segunda actividad) No ofertada
- 245. Vacante (por creación de plaza de segunda actividad) No ofertada

Plazas de segunda actividad de la Policía Local

4 Plazas de segunda actividad en Dependencias municipales, dos con reserva de discapacitados

- 246. Matarranz Carreras, Ángel – con reserva de discapacitados en B. Social
- 247. Bartolomé García, José Antonio
- 248. Mosácula María, Francisco Javier
- 249. Mate Pascual, Gabriel – En dependencias municipales (desde 31/12/09)

1 Plaza de segunda actividad, Conductor, con reserva de discapacitados

- 250. Barreno San Benito, José Luis

1 Plaza de Agente del Parque Infantil de Tráfico

- 251. Ortega Tapia, Enrique

4 Plazas de Auxiliar Administrativo 2ª actividad de Policía Local en el servicio de Policía L.

- 252. Gallego Sancho, Carlos
- 253. Moreno Madroño, José Ignacio
- 254. Ortega Tapia, Alicia



255. Vacante (jubilación de Romero Serrano, Antonio el 20.01.2013- No ofertada)

Auxiliares de la Policía Local

2 Plazas de Alguaciles

256. Benito Salinero, Javier Pelayo
257. Gómez Verdejo, José Luis

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

1 Plaza de Técnico de Ext. de Incendios adjunto a Oficial

258. Pozo del Benito, José Luis

1 Plaza de Suboficial

259. Barrio García, Gabriel Antonio

3 Plazas de Sargento-Conductor

260. Delgado González, Francisco Javier
261. Viejo Diaz, Anastasio Octavio
262. Vacante por fallecimiento de su titular – No ofertada

8 Plazas de Cabo-Conductor

263. Ayuso Llorente, Manuel
264. Fuentes Agudo, Ismael
265. García Peña, Miguel A.
266. Gómez García, Ernesto
267. Llorente Rincón, Miguel Angel
268. Matarranz Gómez, Mariano
269. Otero Diez, Juan
270. Rodríguez Herrero, Felicísimo

30 Plazas de Bomberos-Conductores

271. Alonso Pastor, César
272. Álvarez Alameda, Fernando
273. Andrés de Campo, José Luis
274. Arroyo Piñero, Marco Antonio
275. Benito Martín, José Luis



- 276. Calvo González, Víctor Manuel
- 277. Cruz de la Calle de la, Rubén
- 278. Frutos de Puente, Luis Miguel
- 279. Gómez de Pablos, José M.
- 280. Gómez González, José Carlos
- 281. González Garrido, Gonzalo
- 282. González San Frutos, José Luis
- 283. Guerra Illana, Jorge
- 284. Lázaro Cubo, Mariano
- 285. Lázaro Melero, Abelardo
- 286. Lázaro Melero, Juan Carlos
- 287. Llorente Escobar, José Luis
- 288. Llorente Espeso, Luis Fernando
- 289. Llorente Fernández, Diego
- 290. Martín Coca, Gonzalo
- 291. Martín García, Jesús Mariano
- 292. Martín Gómez, Mariano
- 293. Matarranz López, José Luis
- 294. Mediavilla Arranz, Manuel
- 295. Ortega Tapia, Julián
- 296. Rojo Manzano, Leonardo
- 297. Sanz Rico, Francisco
- 298. Serrano Diez, Iván
- 299. Vacante por jubilación – No ofertada (Valle Martín, Francisco)
- 300. Vacante por jubilación – No ofertada (Granados Sánchez, José)

1 Plazas de Bombero

- 301. Piquero Ocaña, Ignacio

COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO A1:



1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales

302. Ortiz de Frutos, Fernando

1 Plaza de Coordinador de Servicios Sociales

303. Arribas Calvo, Almudena

1 Plaza de Inspector de Obras y Servicios

304. Álvaro Rodríguez, David

1 Plaza de Coordinador de Empleo y Tecnologías

305. Ayuso Pecharromán, Helena

1 Plaza de Jefe del Servicio del Área 3

306. García de Castro, Emilio

1 Plaza de Técnico de Deportes

307. Romano Tardón, Jesús

GRUPO A 2:

1 Plaza de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

308. Ruano Fisac, Natalia

2 Plazas de Técnico Medio de Administración

309. Bravo Saíz, Aránzazu

310. Vacante con reserva de plaza (Gómez Sanz, Jesús M. en situación de servicios especiales)

1 Plaza de Técnico de Prevención de Riesgos

311. Llorente Llorente, M. Cruz

1 Plaza de Técnico de Gestión del Área Tributaria y Económica

312. Navarro Olivera, José Ignacio

1 Plaza de Técnico Medio del Área de Juventud

313. Muñoz de Diego, Noelia

3 Plazas de Técnicos Medios en Educación

314. Cabrera Martín, Manuela

315. Gil Rodríguez, Rosa María

316. Sacristán Sancho, Teresa

1 Plaza de Animador Sociocomunitario



Oferta 2007.- Vacante

GRUPO C 1:

1 Plazas de Animador Sociocomunitario (“a extinguir” en caso de promoción de su titular)

317. García Diez, Jesús M.

1 Plaza de Administrativo de Consumo

318. M^a Luisa Gómez Rodríguez

1 Plaza de Administrador de Mercados

319. Alvaro Alvaro, Francisco

1 Plaza de Administrativo de segunda actividad de Policía Local en Tráfico y Transportes

320. Muñoz de Marcos, José Luis, Administrativo de 2^a actividad. Adscrito a Tráfico y Transportes.

1 Plaza de Auxiliar de Archivo

321. Isabel Alvarez González

1 Plaza de Informador Juvenil

322. Tejedor Lázaro, Berta

3 Plazas de Dinamizador Social

323. Domingo de Lucas, Beatriz

324. Herrero Miguelsanz, Víctor

325. Vacante oferta 2010 (por la transformación de plaza de Moisés)

1 Plaza de Administrativo de Gestión de Personal

326. Vacante - Pendiente de Oferta

PERSONAL DE OFICIOS

Encargados y Maestros

1 Plaza de Encargado de Vehículos y Maquinaria, con reserva de discapacitados

327. Martín Aymerich, Félix Francisco

1 Plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos

328. Sacristán Segovia, José Manuel

1 Plaza de Encargado Fontanero

329. Galicia San Frutos, José Manuel



1 Plaza de Encargado de Carpintero

330. Vacante por jubilación de su titular a partir del 17.01.2013 – No ofertada

1 Plaza de Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines

331. Vacante (Ángel Antoranz -jubilación 15.12.2011) Pendiente de ofertar

1 Plaza de Supervisor de Contratas de zonas verdes y afines

332. Pecharromán Acebes, Ángel

1 Plaza de Encargado de Casas Consistoriales

333. Rubio Arribas, Alfredo

1 Plaza de Encargado de Mantenimiento

334. Álvarez Lobo, Juan

1 Plaza de Encargado de Control de Obras y vigilancia de vías públicas

335. Palacios García, Félix

1 Plaza de Encargado del Cementerio

336. Llorente García, Ángel

1 Plaza de Encargado de Pintura y Mantenimiento

337. Muñoz Torrego, Ignacio

Oficiales

13 Plazas de Oficiales de Jardinería

338. Aguilar Ruiz, Salvador

339. Andrés de Llorente, Vidal

340. Casado Lafuente, Ana María

341. Frutos de Salcedo, Gumersindo

342. García de la Morena, Raimundo

343. Garrido de Andrés, Joaquín

344. Gilmartín García, José Luis

345. Gómez García, Roberto

346. Martín Gómez, M.Pilar

347. Merino Ródenas, Gregorio



348. Otero Herrero, José Ignacio

349. Rojas Herrero, Francisco

350. Sanz García, M. Luz

1 Plaza de Oficial Cantero

351. Velázquez Yuste, Julián

1 Plaza de Oficial de Mantenimiento de jardines (experto en riegos)

352. García Arcones, Ismael

6 Plazas de Oficiales de Fontanería

353. Gimeno Cámara, Francisco Javier

354. Herranz Martín, Francisco José

355. Isabel Cabrera, Tomás

356. Miguel A. López Camacho (Administrativo de Consumo)

357. Palacios García, José María

358. Prieto Postigo, Juan Carlos

2 Plazas de Oficial Conductor

359. Cristobal Requero, José Ignacio

360. Llorente Cuarental, Enrique (Electricidad)

1 Plaza de Oficial Pintor

361. Vacante por promoción

1 Plaza de Oficial Conductor y apoyo a los Servicios Municipales

362. Aparicio Herranz, Félix

4 Plazas de Oficial Albañilería

363. García Concepción, Miguel Angel (adscrito provision.Sala de lectura)

364. Llorente Otero, Julio G. (Vías y Obras)

365. Santos Posadas, Miguel Angel

366. Velasco Miguelsanz, Oscar

2 Plazas de Oficial de Carpintería

367. Asunción de la García, Francisco Javier

368. Pérez Álvarez, Javier Antonio



2 Plazas de Oficial Electricista

- 369. Calle Muñoz, José Oscar
- 370. Sanz Martín, Jesús

4 Plazas de Oficial de Instalaciones Deportivas

- 371. Gómez Moreno, Ismael
- 372. González García, Santiago José
- 373. Martín Isabel, Carlos
- 374. Plaza Velasco, Zacarías

1 Plaza de Oficial del Cementerio

- 375. Jiménez Ruano, Sergio Miguel

1 Plaza de Oficial Telefonista

- 376. Vacante (plan empleo 2005)

Ayudantes

4 Plazas de Ayudante de Cementerio

- 377. Aparicio Sanz, Alfonso (adscrito provisionalmente en O.C.V. Revenga)
- 378. Municio del Río, José Emilio
- 379. Vacante Oferta 2.005 (Gerardo Arranz Alvarez.- Laboral- No ofertada)
- 380. Vacante (Jubilac.incap. 2011: Puente de la Bautista, Tiburcio.- No ofertada)

3 Plazas de Ayudantes de Albañilería

- 381. Iglesias García, Pedro
- 382. Martín Manzanas, Antonio
- 383. Sebastián Merino, Sebastián

3 Plazas de Ayudantes pintores

- 384. García González, Mercedes
- 385. Martín Enjuto, Alejandro
- 386. Matarranz Herranz, Fernando

2 Plazas de Ayudante Albañil-Conductor

- 387. Marazuela Durán, Julián (Oficial Matarife: "a extinguir") (Fontanería)



388. Redondo Iglesias, Teodoro (Ayudante Matarife: "a extinguir")

1 Plaza de Ayudante de Almacenero (Reserva de discapacitados).

389. Álvaro López, Marcos

8 Plazas de Ayudantes de Mantenimiento de Jardines, 2 con reserva a discapacitados

390. Crespo del Río, José Manuel

391. García Arcones, Yolanda

392. García Santos, Ricardo

393. Gómez Martín, M. Ángeles

394. Marugán Velasco, Angel Fernando (Reserva de discapacitados)

395. Plaza Prieto, César

396. Jorge García, Miguel Ángel (Reserva de discapacitados)

397. Vacante.- Promoción del titular en 2011: Andrés de Llorente, Vidal.- Pendiente de ofertar

1 Plaza de Ayudante Electricista

398. Vacante.- No ofertada (Gallego García, José Luis en situación de jubilación por incapacidad)

9 Plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas

399. Córdoba León, Jesús

400. Maroto Otero, Juan Andrés

401. Martín Sanz, Jesús Miguel.- Operario Cometidos Varios del Matadero

402. Martínez Gómez, Juan J.

403. Mate Pascual, Luis Fernando

404. Ramos San Felipe, Juan José

405. Sanz Núñez, José María

406. Vacante (Flandez Martín, Gabino)

407. Vacante (promoción de Plaza Velasco, Zacarías) – No ofertada

1 Plaza de Ayudante de Cantero

408. Arribas Arévalo, Julio César

1 Plaza de Ayudante de Carpintería



409. Gómez Matesanz, Juan Carlos

1 Plaza de Ayudante de Bienestar Social

410. Vacante (no ofertada)

Operarios

13 Plazas de Operarios de Albañilería

- 411. Aparicio García, José Ignacio (Fontanería)
- 412. García Arnaiz, Pedro (Fontanería)
- 413. García Gil, Victor (Vías y Obras)
- 414. García Ruano, Jesús (Fontanería)
- 415. Hernando Izcara, Oscar (Vías y Obras)
- 416. Herrero Cabrero, Félix Enrique (Vías y Obras)
- 417. María García, Juan Luis (Fontanería)
- 418. Segovia Martín, Laurentino (Vías y Obras)
- 419. Vacante – Pendiente de ofertar.- (García de Juan, Luciano.- Jubilación 13.02.11)
- 420. Vacante (Martín Manzananas, Antonio)
- 421. Vacante –Jubilación titular (Robledo Pinillos, Anastasio).- Pendiente de ofertar
- 422. Vacante - Promoción titular (Velasco Miguelsanz, Oscar).- Pendiente de ofertar
- 423. Vacante (por jubilación de González Segovia, Antonio) – No ofertada

14 Plazas de Portero de Colegio

- 424. Balandín Mayo, José Antonio, 1 con reserva a discapacitados
- 425. Borrego Gómez, Carlos
- 426. Casillas Fernández, Daniel
- 427. Esteban López, José M.
- 428. Fernández Herrero, Juan Carlos
- 429. Fresnillo Rojo, Carlos.- Plan de Empleo 05.- Reserva discapacitados
- 430. García Serrada, Rufino
- 431. Heras de las Palomares, Alfredo
- 432. Llorente de Mercado, Dolores
- 433. Mosácula María, Marta



- 434. Tardón Olmos, Severino
- 435. Vacante Oferta 09 – (Carlos Borrego del Martín Chico)
- 436. Vacante Oferta 9 - (Pedro Ortega)
- 437. Ocupa plaza de forma provisional Vicente Llorente. Operario de Aguas (anterior titular Arcadio Mayoral) – Pendiente de ofertar

4 Plazas de Operarios de Aguas

- 438. Velázquez Yuste, Pablo
- 439. Vacante (jubilación 06.03.2013 de López Cuarental, Vicente pasa con nombramiento provisional a Portero de Colegio.- No se tiene en cuenta en oferta 2011 como vacante) No ofertada
- 440. Vacante (por fallecimiento de Francisco Puente – pendiente de ofertar)
- 441. Vacante (jubilación por invalidez de Tomás Saura – Sin ofertar)

1 Plaza de Operario Sepulturero-Vigilante

- 442. Vacante (jubilación Herranz Gómez, Jesús el 13.12.2012 – No ofertada)

1 Plaza de Operario Guardería del Cementerio

- 443. Poza Álvarez, José Luis

2 Plazas de Operarios de Tráfico y Transportes

- 444. Martín Almendariz, Teodoro
- 445. Sanz Arribas, M. Jesús

4 Plazas de Notificadores

- 446. Domínguez Marugán, Eusebio
- 447. González Sanz, José Luis
- 448. Pascual Hernández, Ricardo
- 449. Pérez Pérez, Purificación

19 Plazas de Operarios de Cometidos Varios, 5 con reserva a discapacitados

- 450. Andrés de Antón, Guillermo.- Centro San José (Reserva de discapacitados)
- 451. Benito Bermejo, Guillermo (Electricidad)
- 452. Calle de la Llorente, Marino (Casa Consistorial)
- 453. Cuerdo Martín, José M. (Bienestar Social)
- 454. Fuente de la Torre de la, Francisco J. (Bienestar Social)



- 455. García María, Carlos (Fuentemilanos)
- 456. González Garrido, Estrella (Urbanismo)
- 457. González Hijosa, Ángel (Bienestar Social)
- 458. Herranz Rosa, Inmaculada (Reserva discapacitados)
- 459. Herrero Gómez Angel.- Centro Andrés Laguna (Reserva discapacitado)
- 460. Lozoya Cañas, José M^a (San José)
- 461. Martín García, José Antonio (Reserva discapacitados)
- 462. Rodríguez Miguel, Jesús M. (Bienestar Social)
- 463. Rodríguez Tapias, Jesús (Bienestar Social)
- 464. Sancho Vega, Julián Matías (Casa Consistorial)
- 465. Velasco Calle, Mercedes (Alcaldía)
- 466. Yagüe Salinas, Juan Manuel (Reserva discapacitados)
- 467. Vacante en Revenga (adscrito prov. Alfonso Aparicio Sanz) – No ofertada
- 468. Vacante no ofertada en 09 por posible provisión con personal del Ayto.(Centro de S.José)

3 Plazas de Lectores de Contadores

- 469. Hernando Pérez, Luis Miguel
- 470. Hernando Pérez, Manuel
- 471. Vacante por jubilación del titular: Andrade Puerto, Miguel (adscrito provisionalmente José A. Martín García)

1 Plaza de Alguacil de Barrio incorporado

- 472. Sonlleba Cubo, Adoración

Total: 472

PERSONAL EVENTUAL

7 Plazas de Personal de Confianza

- 1. Ignacio Martín Granados.- Grupo B (A2)
- 2. Azucena Manso Rodríguez.- Asimilado grupo D (C2)
- 3. Rosa M. del Barrio Barrero.- Asimilado grupo C (C1)
- 4. Pérez Sánchez, Enrique - Asimilado grupo D (C2)



5. Avelino Rubio Corral.- Asimilado grupo B (A2)
6. Yolanda Fernández Barrio - Asimilado grupo B (A2)
7. Angel Galindo Hebrero - Asimilado grupo C2

Total: 479

DILIGENCIA.- Para hacer constar el cotejo de la plantilla del 2012 con la del 2013 en personal funcionario:

- Se partía de 471 plazas
- Se crea: 1 Admin. de 2ª activ. Policía local adscrito a Tráfico
- Total: 472

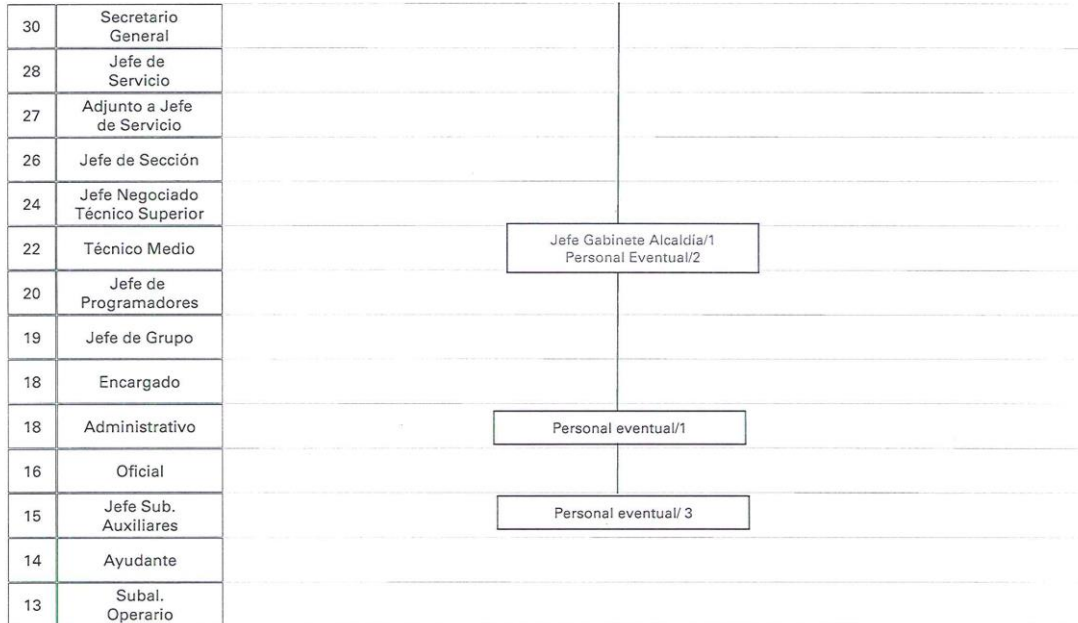


ANEXO II.- ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO



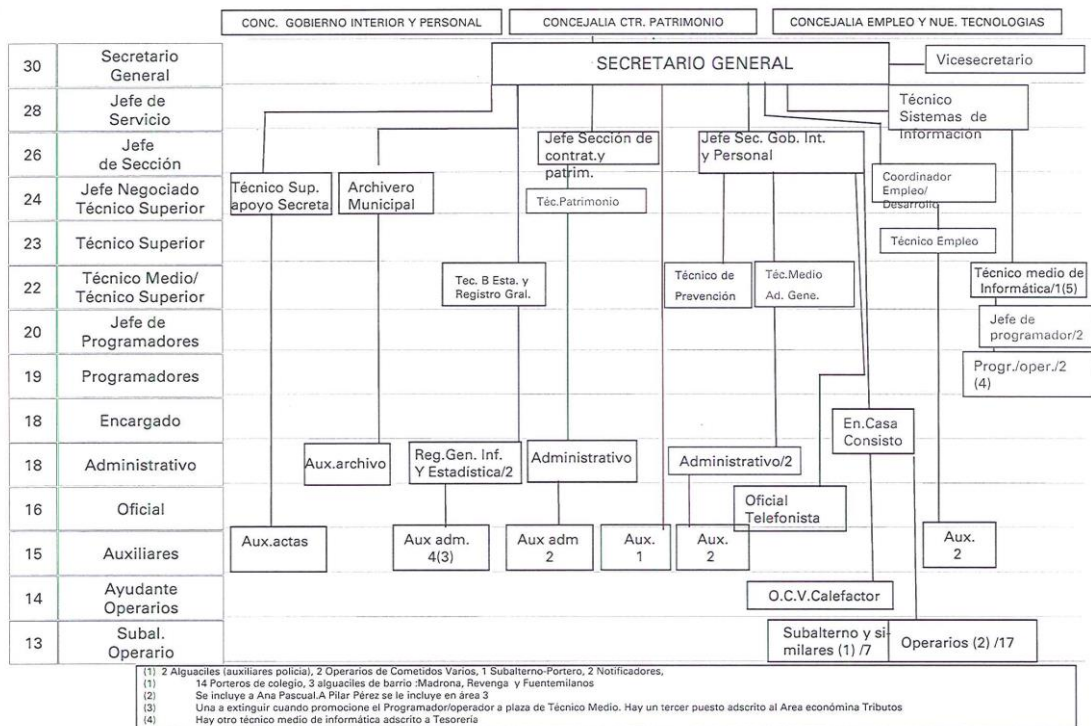
ALCALDIA

Presupuestos 2.013



Area 1: ADMINISTRACIÓN, PERSONAL y EMPLEO

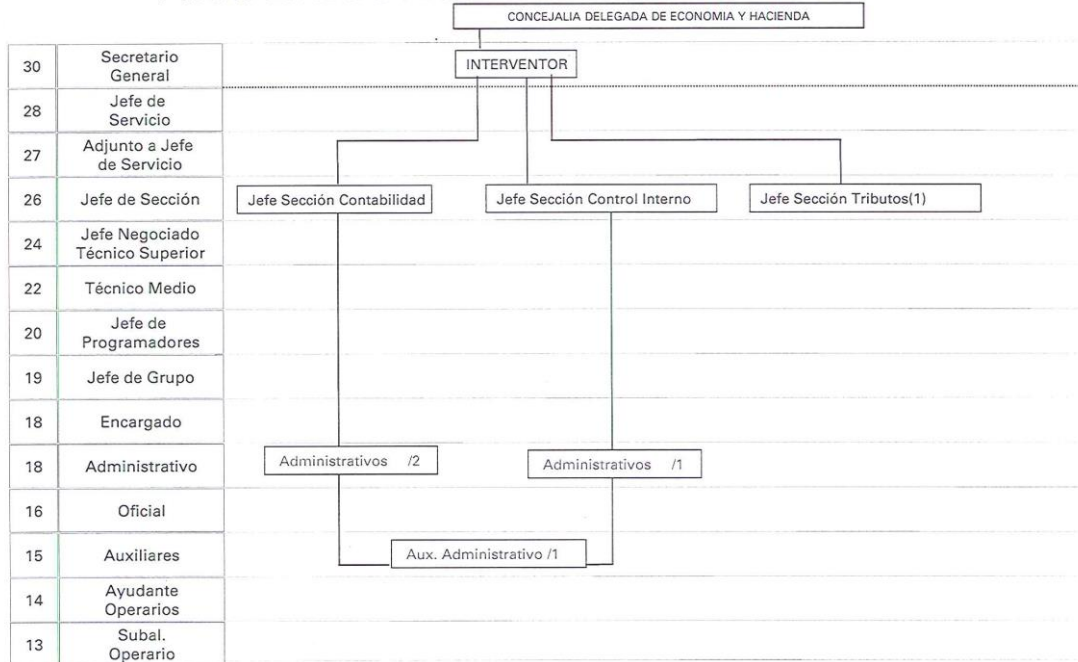
Presupuestos 2.013





Area 2: ECONOMIA Y HACIENDA

Presupuestos 2.013

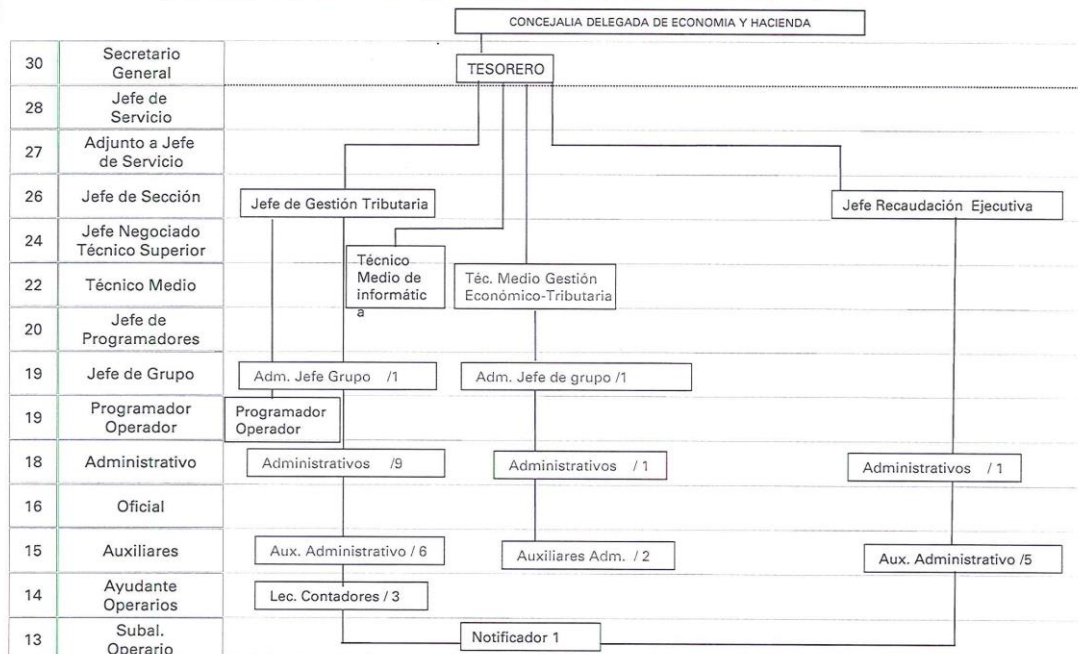


(1) con dependencia del personal administrativo-auxiliar del área



Area 2: ECONOMIA Y HACIENDA

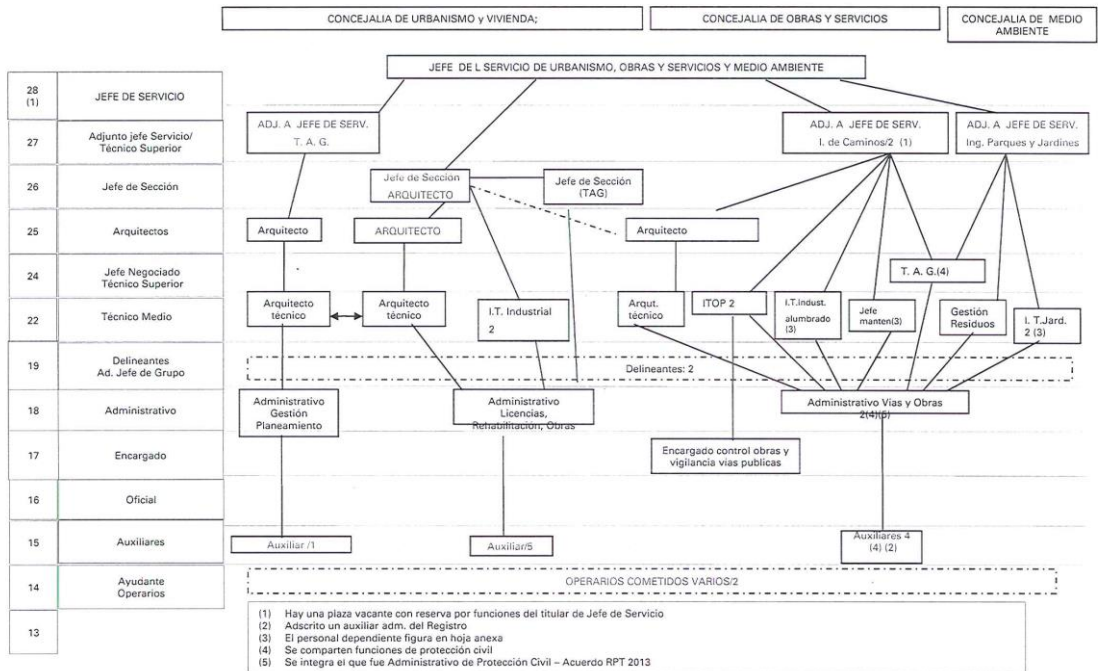
Presupuestos 2.013





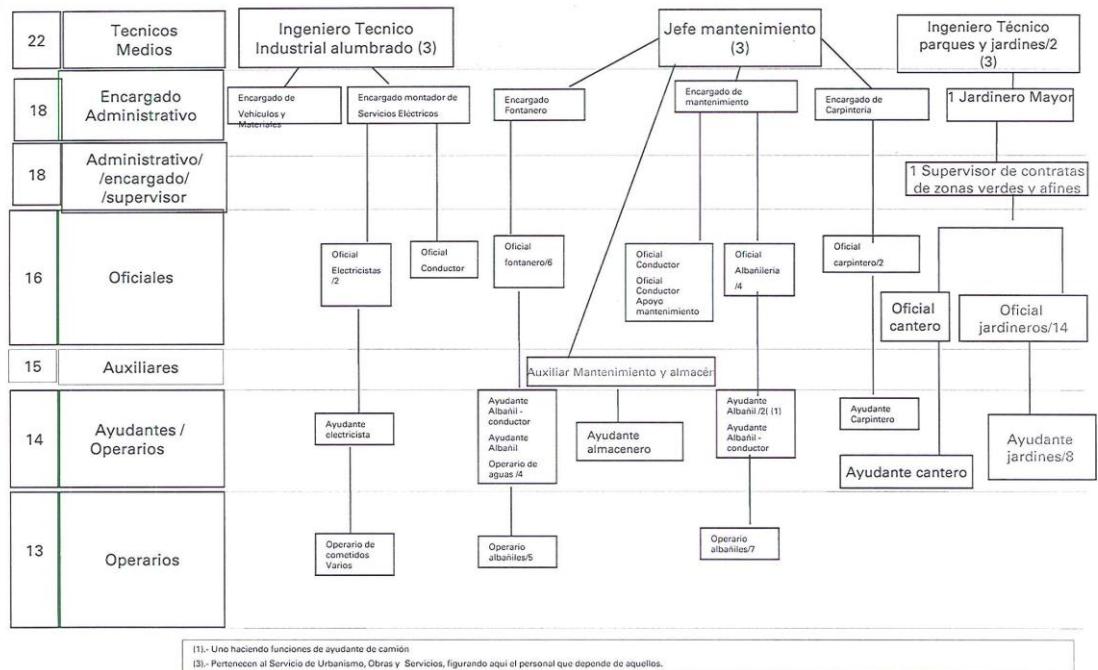
AREA 3: URBANISMO Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS, Y MEDIO AMBIENTE

Presupuestos 2.013



AREA 3: URBANISMO Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS, Y MEDIO AMBIENTE

Presupuestos 2.013

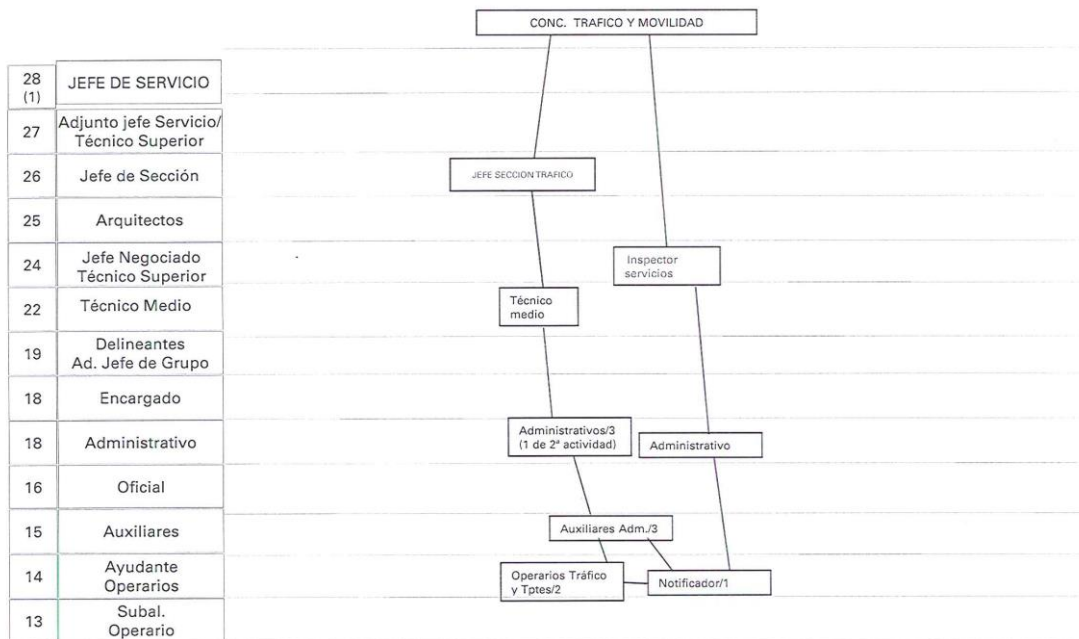




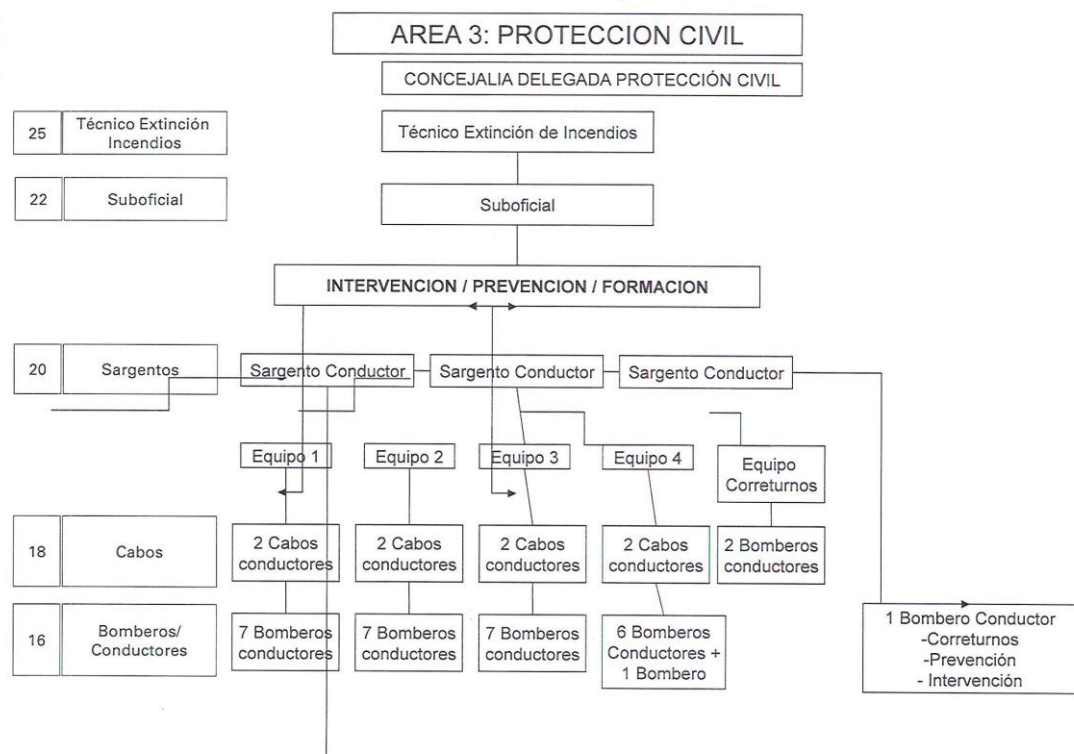
AREA 3: TRAFICO Y MOVILIDAD



Presupuestos 2.013



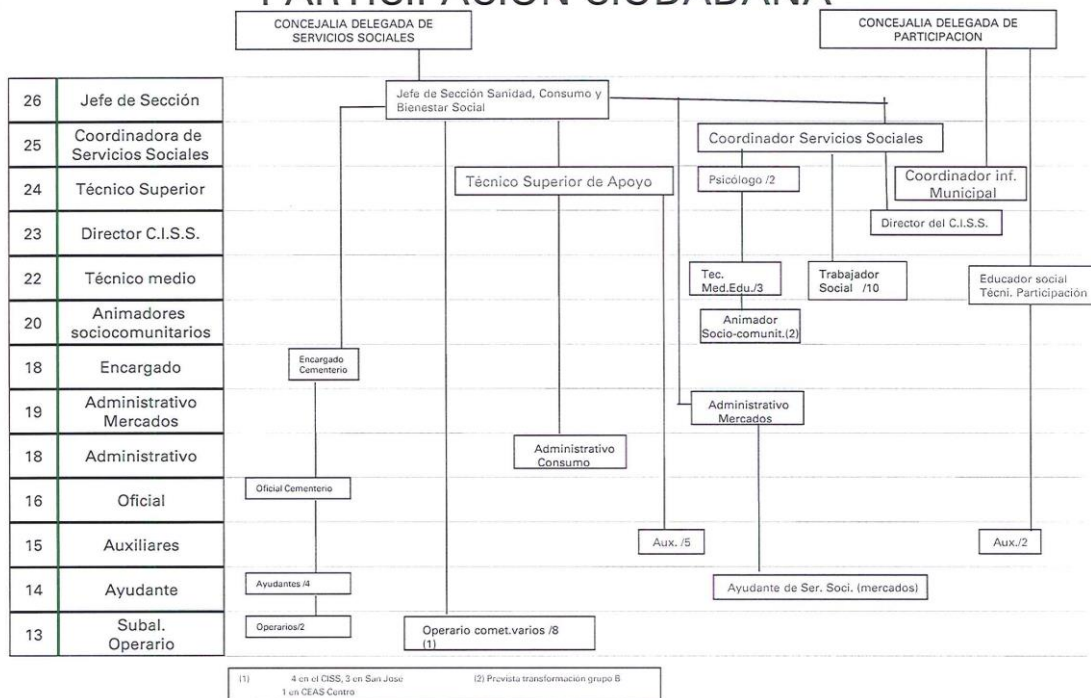
Presupuestos 2.013





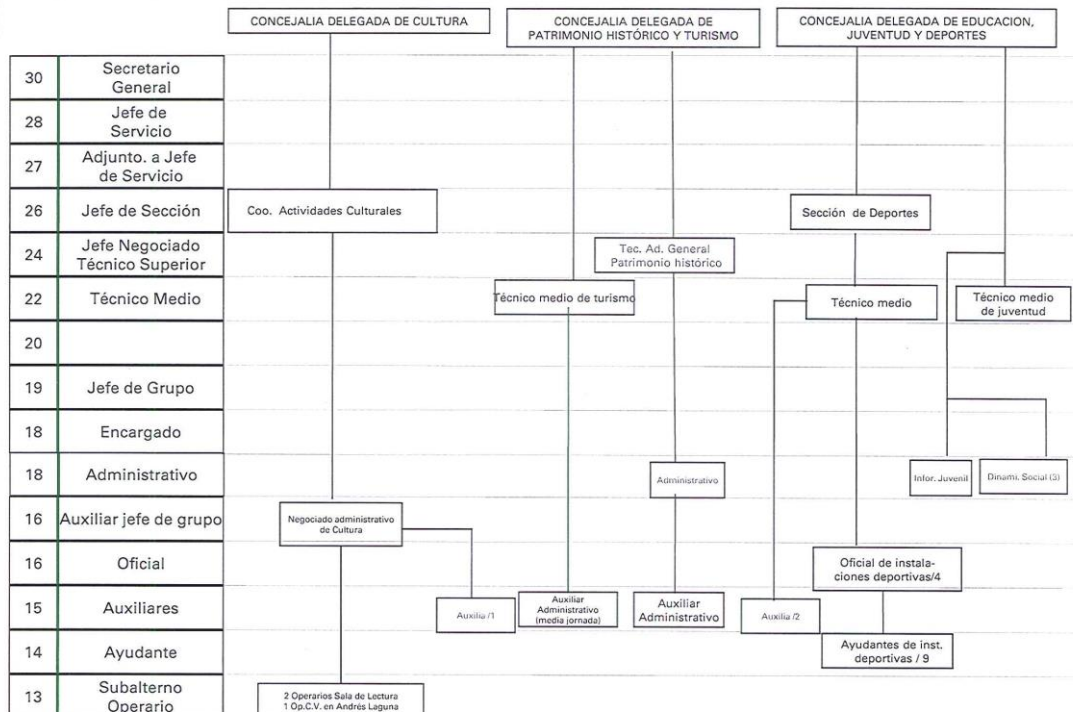
Area 4: SANIDAD CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presupuestos 2.013



Area 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION Y PATRIMONIO HISTORICO

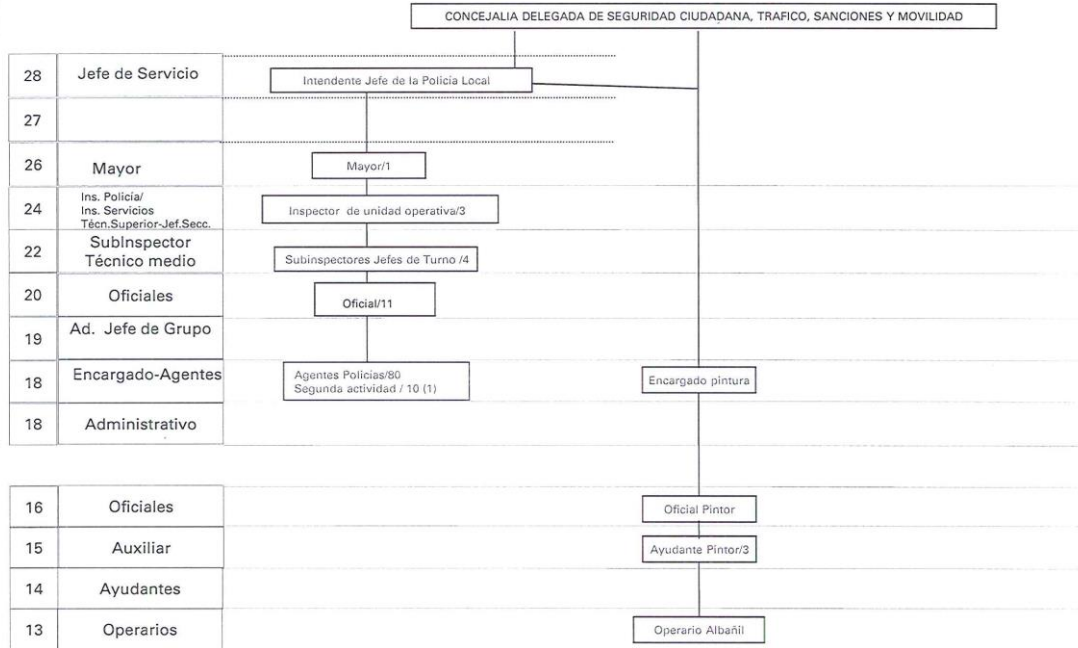
Presupuestos 2.013





Area 6: SEGURIDAD CIUDADANA

Presupuestos 2.013



(1) Hay un puesto de segunda actividad de policía en otros servicios de administrativo dentro de Tráfico, Sanciones.



ANEXO III.- CLASIFICACION DE LAS ESCALAS

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

- Técnica
- De Gestión
- Administrativa
- Auxiliar
- Subalterna

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- SUBESCALA TECNICA

CLASE:

- Técnico Superior
- Técnico Medio
- Técnicos Auxiliares
 - o Categoría Grupo C1
 - o Categoría Grupo C2

B.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

CLASE:

- Policía Local
 - o Categoría: Intendente
 - o Categoría: Mayor
 - o Categoría: Inspector
 - o Categoría: Subinspector
 - o Categoría: Oficial
 - o Categoría: Policía
- Bomberos
 - o Categoría: Técnico de extinción de incendios
 - o Categoría: Suboficial
 - o Categoría: Sargento-Conductor
 - o Categoría: Cabo-Conductor



- Categoría: Bombero-Conductor
- Categoría: Bombero
- Cometidos Especiales
 - Categoría: Grupo A1
 - Categoría: Grupo A2
 - Categoría: Grupo C1
- Personal de Oficios
 - Categoría: Encargado – Maestro
 - Categoría: Oficial
 - Categoría: Ayudante
 - Categoría: Peón

Normativa :

A.- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, art 167.2 y ss

Artículo 167.

1. Los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

2.  La Escala de Administración General se divide en las Subescalas siguientes:

- a. Técnica.
- b. De Gestión.
- c. Administrativa.
- d. Auxiliar.
- e. Subalterna.

3. La Escala de Administración Especial se divide en las Subescalas siguientes:

- a. Técnica.
- b. De servicios especiales.

4. La creación de Escalas, Subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos dentro de cada una de ellas, se hará por cada Corporación, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.



B.- Estatuto Básico del Empleado Público ,Ley 7/2007 , disposición transitoria tercera y art 76

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional.

1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el [artículo 76](#), para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el [artículo 76](#), de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1
- Grupo B: Subgrupo A2
- Grupo C: Subgrupo C1
- Grupo D: Subgrupo C2
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 18 de este Estatuto](#).

Artículo 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

- Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

- Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.
- Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.
 - C1: título de bachiller o técnico.
 - C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.





ANEXO IV.- ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

PENDIENTE DE GESTION DE OFERTAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

(Considerando la plantilla que se presenta para Presupuestos 2013)

Están pendientes de tramitación:

- 1 Animador Socio – Comunitario (oferta 2007 – Vacante reservada a promoción interna)
- 1 plaza de Auxiliar administrativo que surge de la promoción de un Auxiliar a Administrativo (oferta 2010) que no se ha llevado a cabo. (Promoción de Henar Tejedor).
- 2 Porteros de colegio (oferta 2009)
- 1 Plaza de Dinamizador Social (oferta 2010 que quedó desierta)
- 1 Plaza de Ayudante del Cementerio (Oferta 2005 – Gerardo Arranz)

Están pendientes de ofertar:

- 1 Técnico medio de Informática
- 1 Administrativo de gestión de personal
- 1 Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines
- 1 Encargado de Carpintería
- 1 Ayudante de mantenimiento de jardines
- 5 Operarios de albañilería
- 3 Operarios de aguas
- 1 Auxiliar Administrativo a media jornada en Turismo
- 1 Plaza de Oficial Policía Local, que surgirá del que sea asignado del que sea asignada a 2ª actividad de Administrativo en Tráfico.
- 3 Plazas de Policías Locales
- 1 Plaza de Ayudante del Cementerio
- 2 Ayudante de instalaciones deportivas
- 1 Ayudante de Bienestar Social
- 1 Portero de colegio (una ocupada por Vicente López Cuarental)
- 1 Lector de contador (ocupada por José A. Martín García)
- 2 Operarios de cometidos varios
- 1 Operario Sepulturero - vigilante
- 1 plaza de Sargento Conductor
- 2 plazas de Bombero Conductor
- 1 Oficial pintor
- 1 Ayudante electricista

TOTAL: 42 plazas

Plazas reservadas cuya oferta no es posible:

- 1 plaza de Ingeniero de Caminos (Emilio García de Castro)
- 1 plaza de Técnico Medio de Administración (Jesús M. Sanz Gómez)
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo Jefe de grupo (Rosa del Barrio)
- 1 plaza de Vicesecretaria (Eva Martín Minguela)



**ANEXO V.- TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO DESGLOSANDO BASICAS,
JORNADA Y DEDICACION**

n° Puesto	DENOMINACION PUESTO EN RPT	SUBGRUPO	BASICO	JORNADA	DEDICACION	TOTAL C. ESPECIFICO 2013	Cod C.especifico	C. ESPECIFICO ANUAL
10	ARCHIVERO MUNICIPAL	A1	1.023,91			1.023,91	245	14.334,74
151	ARQUITECTO JEFE DE SECCION	A1	1.197,80	23,45		1.221,24	2604	17.097,36
9	ARQUITECTO MUNICIPAL	A1	1.097,71			1.097,71	2501	15.367,94
51	COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	A1	1.197,80	34,89		1.232,69	2605	17.257,66
134	COORDINADOR DE EMPLEO Y TECNOLOGIAS	A1	1.023,91			1.023,91	245	14.334,74
118	COORDINADOR DE INFORMACION MUNICIPAL	A1	1.023,91	44,28		1.068,19	2405	14.954,66
52	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A1	1.097,71	44,28		1.141,99	2503	15.987,86
11	ECONOMISTA	A1	1.479,07			1.479,07	261	20.706,98
15	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	1.505,31			1.505,31	273	21.074,34
53	INSPECTOR DE SERVICIOS Y TRANSPORTES	A1	1.023,91	104,18		1.128,09	2403	15.793,26
33	INTENDENTE POLICIA LOCAL	A1	1.658,78		468,79	2.127,56	2801	29.785,84
5	INTERVENTOR DE FONDOS	A1	2.070,87		125,00	2.195,87	302	30.742,18
36	JEFE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL	A1	1.479,07			1.479,07	261	20.706,98
132	JEFE SERVICIO URBANISMO	A1	1.658,78		312,53	1.971,31	2804	27.598,34
34	MAYOR POLICIA LOCAL	A1	1.197,80		416,70	1.614,50	2602	22.603,00
18	PSICOLOGO	A1	1.023,91			1.023,91	245	14.334,74
13	RECAUDADOR	A1	1.479,07			1.479,07	261	20.706,98
1	SECRETARIO GENERAL	A1	2.070,87		125,00	2.195,87	301	30.742,18
147	TAG ADJUNTO JEFE SERVICIO NIVEL 27	A1	1.505,31			1.505,31	273	21.074,34
7	TAG NIVEL 24	A1	1.023,91			1.023,91	245	14.334,74
145	TAG NIVEL 26	A1	1.197,80			1.197,80	2604	16.769,20
146	TAG NIVEL 26	A1	1.479,07			1.479,07	261	20.706,98
14	TECNICO DE DEPORTES	A1	1.479,07	104,17		1.583,24	2603	22.165,36
16	TECNICO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	A1	1.658,78	104,17		1.762,95	2802	24.681,30
12	TECNICO GERENTE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARD.	A1	1.505,31			1.505,31	273	21.074,34
6	TESORERO DE FONDOS	A1	2.070,87		125,00	2.195,87	303	30.742,18
157	TECNICO DE EMPLEO N 23	A1	981,46			981,46	23004	13.740,44
4	VICESECRETARIO	A1	1.658,78			1.658,78	3028	23.222,92



130	ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS	A2	954,59	80,73		1.035,32	2205	14.494,48
20	APAREJADOR	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
144	DIRECTOR DEL CISS	A2	981,46	190,00		1.171,46	2301	16.400,44
117	EDUCADOR SOCIAL	A2	954,59	80,73		1.035,32	2205	14.494,48
24	ING. TECNICO DE CONSERVACIÓN Y MANT. DE PARQUES	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
25	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
23	INGENIERO TECNICO DE PARQUES Y JARDINES	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
35	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	1.010,37		78,13	1.088,50	2404	15.239,00
37	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	1.012,72	115,61		1.128,33	2204	15.796,62
56	TECNICO DE GESTION DEL AREA TRIBUTARIA Y ECONOMICA	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
22	TECNICO DE MANTENIMIENTO Y ALMACEN	A2	954,59		286,47	1.241,06	224	17.374,84
55	TECNICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORLAES	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
45	TECNICO EXTINCION DE INCENDIOS	A2	1.072,65		416,70	1.489,34	2502	20.850,76
120	TECNICO GESTION RESIDUOS,LIMPIEZA VIARIA,SOSTENIB	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
54	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
115	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION GENERAL	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
123	TECNICO MEDIO DE EDUCACION	A2	954,59	44,27		998,86	226	13.984,04
57	TECNICO MEDIO DEL AREA DE JUVENTUD	A2	954,59	104,18		1.058,77	2203	14.822,78
27	TECNICO MEDIO EN INFORMATICA	A2	954,59	72,92		1.027,51	2202	14.385,14
28	TECNICO MEDIO EN TURISMO	A2	954,59	23,44		978,03	229	13.692,42
26	TRABAJADOR SOCIAL	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
26	TRABAJADOR SOCIAL T5 G4	A2	954,59	44,27		998,86	226	13.984,04
26	TRABAJADOR SOCIAL (JORNADA PARTIDA)	A2	954,59	59,63		1.014,22	2207	14.199,08
149	ADM 2ª ACTIV POLICIA LOCAL TRAFICO TRANSPORTES	C1	791,41	179,78		971,19	2026	13.596,66
155	2ª ACTV POLICIA LOCAL DISCAPACIDAD DEPEND MUN	C1	607,59	37,50		645,09	1853	9.031,26
60	ADMINISTRADOR DE MERCADOS	C1	561,37			561,37	1807	7.859,18
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	C1	441,66			441,66	1701	6.183,24
59	ADMINISTRATIVO DE CONSUMO	C1	441,66			441,66	1701	6.183,24
138	ADMINISTRATIVO DE GESTION DE PERSONAL	C1	441,66			441,66	1701	6.183,24
156	ADMINISTRATIVO ADM GENERAL (C.ESPECIFICO)	C1	441,66			441,66	1701	6.183,24
143	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	C1	657,64			657,64	1903	9.206,96
137	AGENTE 2ª ACTIVIDAD-CONDUCTOR	C1	607,59			607,59	1845	8.506,26
42	AGENTE PARQUE INFANTIL SEGUNDA ACTIVIDAD	C1	607,59			607,59	1845	8.506,26



40	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	607,59			607,59	1845	8.506,26
40	AGENTE POLICIA LOCAL GRUA/BARRIO CONTINUA	C1	607,59	15,63		623,22	1839	8.725,08
40	AGENTE POLICIA LOCAL COCHE OFICIAL	C1	607,59		26,03	633,62	1846	8.870,68
40	AGENTE POLICIA LOCAL MOTORISTAS	C1	607,59	89,90		697,49	1842	9.764,86
40	AGENTE POLICIA LOCAL ATESTADOS /VIR DIA /CECOM	C1	607,59	206,47		814,06	1841	11.396,84
40	AGENTE POLICIA LOCAL ATENCION AL CIUDADANO	C1	607,59	97,57		705,16	1837	9.872,24
40	AGENTE POLICIA LOCAL BARRIO PARTIDA/PATRULLA VERDE	C1	607,59	187,51		795,10	1844	11.131,40
40	AGENTE POLICIA LOCAL PATRULLA SOCIAL	C1	607,59	175,00		782,59		10.956,26
40	AGENTE POLICIA LOCAL NOCHES	C1	607,59	277,25		884,82	1843	12.387,48
128	AGENTES SEGUNDA ACTIVIDAD P. LOCAL	C1	607,59			607,59	1845	8.506,26
58	ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	C1	791,42	118,23		909,64	2004	12.734,96
122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2ª ACTV. POLICIA LOCAL	C1	607,59			607,59	1845	8.506,26
122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2ª ACTV. POLICIA LOCAL	C1	607,59	15,63		623,22	1831	8.725,08
61	AUXILIAR DEL ARCHIVO	C1	441,66			441,66	1701	6.183,24
29	DELINEANTE	C1	657,64			657,64	1902	9.206,96
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	441,66			441,66	1701	6.183,24
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	441,66	78,40		520,06	1713	7.280,84
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	441,66	127,02		568,67	1703	7.961,38
62	INFORMADOR JUVENIL	C1	441,66	49,06		490,71	1702	6.869,94
31	JEFE PROGRAMADOR OPERADOR	C1	791,42	72,92		864,34	2002	12.100,76
152	OFICIAL MONITOR PARQUE INFANTIL TRAFICO	C1	791,41			791,41	2019	11.079,74
38	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	791,41	185,13		976,54	2017	13.671,56
30	PROGRAMADOR - OPERADOR	C1	657,64			657,64	1901	9.206,96
30	PROGRAMADOR - OPERADOR T5G3	C1	657,64	72,92		730,56	1905	10.227,84
47	SARGENTO CONDUCTOR	C1	851,69	141,92		993,61	2018	13.910,54
46	SUBOFICIAL DE BOMBERO	C1	997,84		390,65	1.388,49	422	19.438,86
32	AUXILIAR	C2	408,28			408,28	144	5.715,92
141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)	C2	408,28			408,28	144	5.715,92
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	C2	408,28			408,28	144	5.715,92
154	AUXILIAR ADMON GENERAL DISCAPACIDAD	C2	408,28			408,28	144	5.715,92
140	AX JEFE GRUPO	C2	436,77	44,27		481,04	164	6.734,56
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	C2	405,86			405,86	131	5.682,04
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR (FONTANERIA)	C2	434,26	15,62	234,38	684,27	153	9.579,78
92	AYUDANTE ALMACENERO	C2	510,66			510,66	1860	7.149,24



50	BOMBERO	C2	534,74	141,92		676,66	1610	9.473,24
49	BOMBERO CONDUCTOR	C2	534,74	141,92		676,66	1610	9.473,24
48	CABO DE BOMBEROS	C2	600,71	141,92		742,63		10.396,82
66	ENCARGADO CARPINTERO	C2	582,46			582,46	1809	8.154,44
68	ENCARGADO CASAS CONSITORIALES	C2	582,46			582,46	1809	8.154,44
70	ENCARGADO CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA VIAS	C2	605,91			605,91	1803	8.482,74
71	ENCARGADO DEL CEMENTERIO	C2	605,91	106,77		712,68	1812	9.977,52
65	ENCARGADO FONTANERO	C2	605,91		260,43	866,34	1811	12.128,76
139	ENCARGADO MANT ZONAS VERDES Y AFINES	C2	605,91			605,91	1803	8.482,74
69	ENCARGADO MANTENIMIENTO	C2	582,46			582,46	1809	8.154,44
64	ENCARGADO MONTADOR DE SERVICIOS ELECTRICOS	C2	605,91		260,43	866,34	1811	12.128,76
72	ENCARGADO PINTURA Y MANTENIMIENTO	C2	582,46			582,46	1809	8.154,44
63	ENCARGADO VEHICULOS Y MAQUINARIA	C2	582,46			582,46	1809	8.154,44
81	OFICIAL ALBAÑILERIA	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
75	OFICIAL CANTERO	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
82	OFICIAL CARPINTERIA	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
87	OFICIAL CEMENTERIO	C2	434,26	106,77		541,03	1504	7.574,42
78	OFICIAL CONDUCTOR	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
80	OFICIAL CONDUCTOR Y APOYO A SERV. MUNICIPALES	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
77	OFICIAL DE FONTANERIA	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
77	OFICIAL DE FONTANERIA	C2	434,26	15,62	234,38	684,27	153	9.579,78
86	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDA DEP/FRONT	C2	434,26	81,54		515,80	1512	7.221,20
86	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PABELLON/CAMPO	C2	434,26	99,87		534,14	1511	7.477,96
84	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	434,26		101,79	536,05	1513	7.504,70
74	OFICIAL JARDINERIA	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
76	OFICIAL MANTENIMIENTO JARDINES (RIEGOS)	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
79	OFICIAL PINTOR	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
142	OFICIAL SOLO CONDUCTOR	C2	396,75			396,75	1505	5.554,50
116	OFICIAL TELEFONISTA	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
121	SUPERVISOR DE CONTRATAS DE ZONAS VERDES Y AFINE	C2	582,46			582,46	1809	8.154,44
109	ALGUACIL DE BARRIO	E	398,36	36,36		434,72	1207	6.086,08
43	AUXILIAR POLICA LOCAL ALGUACIL	E	398,36			398,36	121	5.577,04
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	E	405,86			405,86	131	5.682,04
89	AYUDANTE ALBAÑILERIA	E	405,86			405,86	131	5.682,04



97	AYUDANTE CANTERO	E	405,86			405,86	131	5.682,04
98	AYUDANTE CARPINTERIA	E	405,86			405,86	131	5.682,04
136	AYUDANTE DE BIENESTAR SOCIAL	E	405,86			405,86	131	5.682,04
88	AYUDANTE DE CEMENTERIO	E	405,86	111,27		517,13	132	7.239,82
95	AYUDANTE ELECTRICISTA	E	405,86			405,86	131	5.682,04
96	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDAD/FRONTON	E	405,85	84,97		490,83	1313	6.871,62
96	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS PABELLON/CAMPO	E	405,85	95,37		501,22	1312	7.017,08
150	AYUDANTE JARDIN BOTANICO	E	405,86	111,27		517,13	1501	7.239,82
94	AYUDANTE MANTENIMIENTO JARDINES	E	405,86			405,86	131	5.682,04
90	AYUDANTE PINTOR	E	405,85	65,14		470,99	1308	6.593,86
108	LECTOR CONTADORES	E	405,86			405,86	1301	5.682,04
106	NOTIFICADOR	E	398,36			398,36	121	5.577,04
106	NOTIFICADOR	E	398,36	36,36		434,72	1208	6.086,08
99	OPERARIO ALBAÑILERIA	E	398,36			398,36	121	5.577,04
99	OPERARIO ALBAÑILERIA	E	398,36	16,29	227,98	642,62	125	8.996,68
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	E	398,36			398,36	121	5.577,04
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS(PORTERO CASA CONSITORIAL)	E	398,36	36,36		434,72	122	6.086,08
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS CALEFACTOR	E	405,86	36,36		442,22	1303	6.191,08
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS CISS - SAN JOSE	E	398,36	65,14		463,50	1211	6.489,00
104	OPERARIO GUARDERIA CEMENTERIO (CASA)	E	398,37	146,55		544,92	1209	7.628,88
103	OPERARIO SEPULTURERO - VIGILANTE	E	398,36	111,28		509,63	1203	7.134,82
105	OPERARIO TRAFICO Y TRANSPORTES	E	398,36			398,36	121	5.577,04
153	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS	E	398,36			398,36	121	5.577,04
153	O.C.V. DISCAPACITADOS SALA LECTURA	E	398,36	48,86		447,21	1210	6.260,94
153	O.C.V. DISCAPACITADOS CISS - SAN JOSE	E	412,43	65,14		477,58	1310	6.686,12
101	OPERARIOS DE AGUAS	E	405,86	180,40	162,85	749,11	1302	10.487,54
100	PORTERO DE COLEGIO	E	398,36			398,36	121	5.577,04
100	PORTERO DE COLEGIO (EPA T4 G1)	E	398,36	16,29		414,64	1204	5.804,96
100	PORTERO DE COLEGIO(ELENA FORTUM T5 G6)	E	398,36	36,36		434,72	1205	6.086,08
100	PORTERO DE COLEGIO (T6 G 4)	E	398,36	95,34		493,69	1212	6.911,66
100	PORTERO DE COLEGIO (T5 G 8)	E	398,36	95,75		494,11	1213	6.917,54
100	PORTERO DE COLEGIO	E	412,44	95,75		508,20	1311	7.114,80
8	SUBALTERNO PORTERO	E	398,36			398,36	121	5.577,04
50	BOMBERO CONDUCTOR 40 LOCALIZADAS / 0 PRESENCIALES	C2	534,73	141,92	307,71	984,36	1613	13.781,04



50	BOMBERO CONDUCTOR 40 LOCALIZADAS / 2 PRESENCIALES	C2	534,73	141,92	346,00	1.022,65	1614	14.317,10
50	BOMBERO CONDUCTOR 40 LOCALIZADAS / 3 PRESENCIALES	C2	534,73	141,92	365,14	1.041,79	1615	14.585,06
50	BOMBERO CONDUCTOR 50 LOCALIZADAS / 2 PRESENCIALES	C2	534,73	141,92	422,93	1.099,58	1619	15.394,12
50	BOMBERO CONDUCTOR 40 LOCALIZADAS / 4 PRESENCIALES	C2	534,73	141,92	384,28	1.060,93	1627	14.853,02
50	BOMBERO CONDUCTOR 52 LOCALIZADAS / 4 PRESENCIALES	C2	534,73	141,92	476,60	1.153,25	1662	16.145,50
50	BOMBERO CONDUCTOR 52 LOCALIZADAS / 0 PRESENCIALES	C2	534,73	141,92	400,00	1.076,65	1663	15.073,14
50	BOMBERO CONDUCTOR 52 LOCALIZADAS / 5 PRESENCIALES	C2	534,73	141,92	495,74	1.172,39	1664	16.413,46
50	BOMBERO CONDUCTOR 52 LOCALIZADAS / 3 PRESENCIALES	C2	534,73	141,92	457,45	1.134,10	1665	15.877,40
50	BOMBERO CONDUCTOR 52 LOCALIZADAS / 2 PRESENCIALES	C2	534,73	141,92	438,31	1.114,96	1666	15.609,44
50	BOMBERO CONDUCTOR 40 LOCALIZADAS / 5 PRESENCIALES	C2	534,73	141,92	403,42	1.080,07	1667	15.120,98
48	CABO DE BOMBEROS 50 LOCALIZADAS / 2 PRESENCIALES	C2	600,71	141,92	448,46	1.191,09	1868	16.675,26
48	CABO DE BOMBEROS 52 LOCALIZADAS / 5 PRESENCIALES	C2	600,71	141,92	525,76	1.268,39	1870	17.757,46
48	CABO DE BOMBEROS 52 LOCALIZADAS / 4 PRESENCIALES	C2	600,71	141,92	505,43	1.248,06	1871	17.472,84
48	CABO DE BOMBEROS 25 LOCALIZADAS / 3 PRESENCIALES	C2	600,71	141,92	264,89	1.007,52	1872	14.105,28
48	CABO DE BOMBEROS 52 LOCALIZADAS / 0 PRESENCIALES	C2	600,71	141,92	424,12	1.166,75	1873	16.334,50
47	SARGENTO CONDUCTOR 40 LOCALIZADAS / 0 PRESENCIALES	C1	851,69	141,92	358,65	1.352,26	2022	18.931,64
47	SARGENTO CONDUCTOR 40 LOCALIZADAS / 4 PRESENCIALES	C1	851,69	141,92	448,04	1.441,65	2024	20.183,10

ANEXO VI.- MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERNO DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE SEGOVIA

CAPITULO IV.- MOVILIDAD INTERNA

Artículo 75.- Es la forma de provisión de destinos vacantes por funcionarios con plaza en propiedad dentro del Cuerpo de la Policía Local de Segovia.

Artículo 76.- Convocatoria y publicación de vacantes

La convocatoria se realizará por la Jefatura del Cuerpo y se publicará mediante Orden General del Cuerpo, en el tablón de anuncios del servicio durante el periodo de quince días naturales.

Se indicará el número de vacantes a cubrir de cada Sección y Área, el Área al que pertenecen y los requisitos exigibles para acceder a ellas, así como las pruebas que en su caso fueran necesarias realizar.

Artículo 77.- Presentación de solicitudes

Se realizará en el modelo normalizado al efecto, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de ésta en la Orden General de Cuerpo y en el Tablón de Anuncios.

Artículo 78 Clasificación de puestos de trabajo

A estos efectos, los puestos de trabajo de la Policía Local de Segovia se clasifican en tres grupos:

1.- Destinos de libre designación:

Serán destinos de libre designación aquellos que exijan una especial responsabilidad y confianza por razón del cometido a desempeñar.

2.- Destinos de especialización:

Aquellos que reúnan características específicas que requieran una especial cualificación, atendiendo a la especialización de la Unidad a que pertenezcan, C.E.C.O.M Y ATESTADOS.

3.- Destinos de provisión normal:

Serán destinos que no reúnan características Específicas y que no requieran una especial cualificación, BARRIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO, GRUA, VIR, MOTORISTAS Y PATRULLA VERDE.

Artículo 79.- Formas de provisión de los puestos de trabajo

1.- Los destinos de libre designación se cubrirán por designación directa de la Jefatura del Cuerpo, con el visto bueno del Alcalde o Concejal Delegado del Servicio.

2.- Los destinos con especialización se han de proveer entre los aspirantes que lo soliciten, de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso de selección que se realice al efecto.

3.- Los destinos de provisión normal se cubrirán, entre los aspirantes que lo soliciten, por antigüedad en el escalafón y valoración de méritos.

4.- Si las vacantes no fueran cubiertas, se cubrirán por designación directa de la Jefatura del Cuerpo, con el visto bueno del Alcalde o Concejal Delegado.

5.- El Alcalde o Concejal Delegado podrán ordenar el destino forzoso de un funcionario, por causas justificadas.

Artículo 80.- Criterios de baremación y selección



- 1.- Se llevará a efecto conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, antigüedad y publicidad.
- 2.- En las convocatorias de destinos de especialización y de provisión normal se aplicará el baremo de Méritos del Anexo I.
- 3.- A efectos de la baremación los miembros de la Policía Local serán escalafonados en función de la antigüedad en la plantilla de la Policía Local de Segovia y de las puntuaciones que figuren en el curso académico de ingreso.
- 4.- En las convocatorias de destinos de especialización la valoración de la fase de concurso supondrá el 40% de la puntuación total y la valoración de la fase de conocimientos el 60%, se entiende por fase de conocimientos la superación del temario establecido como requisito para su acceso. Para el acceso a las demás secciones se sumarán los méritos y la antigüedad sin necesidad de realizar ninguna prueba de conocimientos previa.

En caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más puntuación en los méritos preferentes del baremo. De persistir el empate en el baremo de méritos preferentes, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

Artículo 81. Comisión de Selección

- 1.- En cada convocatoria de plazas vacantes para puestos de trabajo con especialización o provisión normal se creará una Comisión de Selección en la que estará presente la Jefatura del Cuerpo, el Inspector del Área de Régimen Interno, un Subinspector y un vocal, miembro del cuerpo de la Policía Local como observador, a propuesta de los representantes sindicales con representación en el Ayuntamiento de Segovia, de la misma categoría o superior a la plaza convocada.
- 2.- La Comisión de selección realizará una propuesta de resolución de la convocatoria y resolverá las incidencias o reclamaciones que se presenten en cada proceso selectivo.

Artículo 82.- Periodos de permanencia en destino.

- 1.- Los destinos obtenidos de una manera voluntaria comportan un periodo de permanencia de dos años como mínimo, durante los cuales no se podrá solicitar otro destino.
- 2.- Si el cambio de destino ha sido con carácter forzoso, el afectado, con ocasión de vacante, podrá solicitar nuevo destino. Sin respetar la permanencia anterior.
- 3.- Aquel funcionario que pierda su destino por disolución de la unidad, fusión de ésta o reorganización del Cuerpo, tendrá preferencia por una sola vez sobre los demás para elegir sobre las vacantes que se convoquen siempre y cuando reúna las condiciones para acceder a ellas.

Estarán exentos de cumplir los periodos de permanencia exigidos de este artículo, asimismo estarán obligados a participar y solicitar destino en todas las convocatorias de vacantes que se convoquen.

Artículo 83.- De la utilización de las motocicletas o vehículos análogos.

La prestación de servicios en unidades motorizadas o vehículos análogos, se suplirán en condiciones meteorológicas adversas (lluvia, hielo, nieve, rachas viento o temperaturas inferiores a +6 grados) por patrullaje a pie o en vehículo de cuatro ruedas.



ANEXO VII.- CONTENIDOS NO RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO



CONTENIDO NO RECOGIDO EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- Puestos que se amortizarán en caso de promoción del titular.

Nº	Denominación Puesto trabajo objeto de amortización	Titular	Nº	Denominación puesto de trabajo al que promocionará.
30	Programador Operador	941- Miguel Ángel Collado Alonso	27	Técnico Medio en Informática.
58	Animador Sociocomunitario	317- Jesús Miguel García Díez	130	Animador Sociocomunitario

2.- Funcionarios que están ocupando de forma provisional puesto de trabajo diferentes de los que son titular.

Nombre y Apellidos	Nº	Denominación del puesto trabajo del que es titular	Nº	Denominación del puesto de trabajo que ocupa de forma provisional
1010 - José Antonio Martín García	153	Operario Cometidos Varios Discapacidad Cultura	108	Lector de Contador
727 - Miguel Ángel García Concepción	81	Oficial Albañil	153	Operario Cometidos Varios Discapacidad Cultura
704 - Alfonso Aparicio Sanz	88	Ayudante del Cementerio	107	Operario de Cometidos Varios (Revenga)
156 - Isidoro Bernabé Bernabé	154	Auxiliar Administración General Discapacidad en Deportes	140	Auxiliar Jefe de Grupo Cultura
306 - Vicente López Cuarental	101	Operario de Aguas	100	Portero de Colegio
775 - José Emilio Municio del Río	88	Ayudante de Cementerio		Funciones de Operario de Cometidos Varios en la Casa de la Moneda